



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales.

LA BENDICION DEL SANTO PADRE

Con cuantos se habla a su regreso de Roma, después de asistir a la proclamación dogmática de la Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos, todos, unánimemente y con toda espontaneidad, exclaman: aquello es inefable, imposible transmitirlo a nuestra familia, a nuestros amigos, a nuestros convecinos. Revasa cuanto pudiera pensarse y desearse, y mucho más cuanto pudiera decirse.

«Algo de cielo»—«antesala del cielo»—«¿qué será el cielo cuando tal hermosura y grandeza hay en la tierra?»—El Presidente de las Cortes: «esto ha sido como un *vermut* o aperitivo celeste»...

Y así todos...

Y así nosotros...

A pesar de las semanas transcurridas sigue nuestro espíritu como divinamente embriagado, bien fijé la atención en la procesión de las antorchas la noche que precedió a la proclamación, en el traslado de la veneranda Imagen de Ntra. Señora de Araceli, *salus populi romani*, a la Basílica de S. Pedro, y la

visión celeste de la figura blanca del Papa que desde la ventana de sus habitaciones, a las diez de la noche, bendecía al pueblo; bien en la ceremonia de la proclamación dogmática: la inmensa plaza de S. Pedro convertida en grandioso templo: el Papa santo rodeado de Cardenales y de seiscientos Obispos, todos unidos en un solo pensamiento, en un solo anhelo de honrar a la Sma. Trinidad honrado a María Sma., Madre de Jesucristo y Madre nuestra: el momento, de solemnidad subyugadora, de la proclamación, acogida con impresionante silencio, en que sólo la voz del Vicario de Jesucristo, como venida del cielo con acentos de eternidad, y la explosión de inenarrable entusiasmo, encauzado en unánime cántico del TE DEUM... Y la luna en un cielo clarísimo y sol espléndido asomada radiante, a mediodía, para honrar a la Virgen: *et luna sub pedibus Eius...*

Y a continuación el solemnísimo Pontifical celebrado por el Papa, acompañado de un número de Obispos de todo el mundo, cual no conoció igual la historia de la Iglesia...

Y la audiencia del Papa al día siguiente a todos los Obispos, y su discurso de Pastor de los Pastores, dándoles normas para la santificación de los fieles...

Y el hallarnos en repetidas ocasiones junto al Papa, corazón junto a corazón, con gozo inenarrable...

Y la visita colectiva de centenares de Obispos, presididos por el Cardenal Spellman, a las cuatro Basílicas para lucrar el Jubileo...

Y el presenciar y vivir la universal catolicidad de la Iglesia, gentes de todos los colores, de todas las naciones y razas; presididas por sus Obispos, con la mirada del alma llena de fe y de amor en el Papa «dulce Cristo en la tierra», como le llamaba Santa Catalina de Sena...

Y en todos un sentimiento común de afianzamiento en la fe y en amor al Vicario de Jesucristo y a la Iglesia, de esperanza del cielo, y de confianza en la protección de la Sma Virgen al Papa, a los Obispos, a los fieles y a la humanidad entera, dolorida y desorientada...

Y complemento de todo ello, nota gratísima para todo corazón español: la presencia de España en Roma: la audiencia particular, fuera ya de todo programa, concedida por el Papa a

los españoles que llenaban la Basílica de San Pedro; el emocionante discurso del Papa en castellano; su conversación detenida con los Obispos españoles; la explosión de amor al Papa, expresado continuamente con el entusiasta: «España por el Papa», al que a veces correspondía el Pontífice con: «y el Papa por España». La nutrida representación del Ejército español, saludado en Roma como vencedor del comunismo y restaurador del orden cristiano en la patria. Y el número de Obispos españoles, sólo superado por el de los italianos. Y la misión oficial de España, portadora de preciosísimo obsequio al Vicario de Jesucristo, expresivo de la veneración del Caudillo y de su Gobierno en nombre de la nación. En adelante el Papa al dirigirse a la cristiandad por radio, lo hará por medio del artístico micrófono, regalo de España, que evocará constantemente su recuerdo.. Y finalmente, la acogida del pueblo italiano y de peregrinos de otras naciones, llena de simpatía y de entusiasmo, a los españoles en Roma.

El Papa en su discurso decía que por las referencias que a él llegaban, si las circunstancias fueran propicias, España hubiera quedado medio despoblada para trasladarse a Romr,

Y en medio de toda esta sublime grandeza, que embargaba el corazón, teníamos el convencimiento de que con nosotros, con los mismos sentimientos se hallaban espiritualmente en Roma todos nuestros hijos salmantinos, muy al lado del corazón del Papa, recibiendo la bendición del Padre y escuchando su invitación de seguir fielmente el camino del cielo, donde nuestra Madre, en cuerpo y alma Asunta, nos espera.

Habiéndonos concedido el Papa la gracia de poder dar en su nombre la Bendición a los fieles, hemos escogido para ello la festividad de la Inmaculada, después del Pontifical, que Dios mediante, celebraremos a las diez y media en la Catedral.

Por expresa concesión de Su Santidad, no obstantis hallarnos en Año Santo, la Indulgencia Plenaria vinculada a esta Bendición, será aplicable, no solamente a los difuntos, sino también a los fieles vivientes que a ella asistan.

Preparémonos espiritualmente para honrar ese día a la Santísima Virgen y para recibir la especial Bendición que nos otorga el Papa.

Salamanca, 25 de noviembre de 1950,

† **FR. FRANCISCO, O. P.**
Obispo.

CIRCULAR recordando la prescripción de la S. C. del Concilio sobre exhortación a la modestia femenina y preces especiales en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

La S. Congregación del Concilio, en su Instrucción de 12 de enero de 1930, sobre la modestia del vestir femenino, después de inculcar por orden de Su Santidad a los Párrocos, en especial, y a los predicadores, que aprovechen la ocasión cuando se ofrezca para insistir, reprender, corregir, exhortar, a fin de que las mujeres lleven vestidos conformes con el pudor, que sean ornamento y defensa de la virtud, y que adviertan a los padres que no permitan que sus hijas lleven vestidos indecorosos, dice textualmente: «Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los Párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas o Asociaciones Católicas, procuren recordar y estimular, con palabras apropiadas, a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las Iglesias, Catedrales y Parroquiales, háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo».

Para cumplimentar esta última prescripción, ordenamos que en la S. I. B. Catedral y en todas las iglesias parroquiales, y también en las religiosas, se rece públicamente el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción la oración a la Santísima Virgen por España.

Salamanca, 30 de Noviembre de 1950.

† **El Obispo.**

CIRCULAR sobre la revisión de los libros de Misas Manuales, de los de Bautismos y de los de Matrimonio.

Recordamos a todos los Párrocos y Rectores de Iglesias de la capital, como igualmente a los capellanes de religiosas, si en sus iglesias se suelen recibir estipendios de misas, que deben presentar al Vicariato, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, si ya no lo hubieren hecho en el presente año, los libros de Misas manuales que prescribe el canón 843 del Código de Derecho Canónico, para su debida revisión.

Igualmente deben hacerlo los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arcipreste y los Rectores de Santuarios, si no lo hubieran hecho todavía

Asimismo recordamos a los Sres. Párrocos de la capital, el cumplimiento de lo dispuesto sobre el envío de los libros de Bautismos y Matrimonios a la Vicaría para su inspección a tenor de lo ordenado en el número 11, letra f de la Instrucción sobre las investigaciones prematrimoniales, dadas por la S. C. de Disciplina Sacramentorum, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO de Octubre de 1941.

Lo mismo que los Párrocos de la capital, deben presentar también a este Vicariato los libros de Bautismos y Matrimonios (al igual que los libros de Misas manuales), los Arciprestes y Tenientes Arciprestes en funciones de Arcipreste, pero se advierte que no pudiendo estar fuera de la respectiva parroquia muchos días los libros de Bautismos y Matrimonios, no deben remitirlos a la Vicaría para recogerlos al cabo de varios días, sino la misma persona que los entregue, los recogerá en el mismo día de su presentación, pues se hará inmediatamente la revisión.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950,

† El Obispo.

Cancillería-Secretaría del Obispado.

CIRCULAR sobre las Misas Pro-Seminario.

De orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, se recuerda a todos los Sres. Párrocos y Ecónomos la obligación de aplicar

en favor del Seminario todas las Misas de binación y trinación, y asimismo todas las de los Domingos y Fiestas en que la ley general obligaría a celebrar *Pro Populo*, excepto una al mes que seguirá aplicándose *Pro Populo*.

Esta obligación alcanza también, en las Misas de binación y trinación, a los demás Sacerdotes que con nuestra autorización celebran más de una Misa los Domingos y días de Fiesta.

Los Sacerdotes que habitualmente tienen permiso para binar pueden aplicar una Misa de binación cada mes por sus intenciones, pero sin estipendio.

Cuando el celebrante no hubiera recibido estipendio, deberá celebrar a intención del Sr. Director de Colecturía General de Misas, a quien trimestralmente remitirán todos una nota detallada de las Misas que celebraron a su intención, y enviarán el estipendio que hayan recibido de las celebradas en favor del Seminario, especificando el número de Misas a que corresponde.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Canciller-Secretario.

Avelino López de Castro.

CIRCULAR recordando la obligación de remitir cuentas anuales todos los Administradores de bienes eclesiásticos o fundaciones piadosas.

De orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, se recuerda la prescripción del canon 1525, que establece «Reprobata contra-ria consuetudine administratores tam ecclesiastici quam laici cuiusvi ecclesiae etiam cathedralis aut loci pii canonice erecti aut confraternitatis singulis annis officio tenentur reddendi rationem administrationis Ordinario loci.»

De las fábricas parroquiales han debido rendir cuentas los respectivos párrocos, ecónomos o encargados a sus Arciprestes en la Visita Anual y los Sres. Arciprestes y párrocos de la capital directamente a esta Secretaría.

Según el canon 1549, la prescripción establecida en 1525, respecto a la rendición anual de cuentas, rige también para las fundaciones piadosas. En cuanto a éstas, prescribe dicho ca-

nón 1549 que debe guardarse la tabla de fundaciones en lugar seguro en cada iglesia; qué además, el Rector de la misma ha de tener un libro de fundaciones en el que consten una nota de cada una de las cargas perpetuas y temporales, su cumplimiento y las limosnas recibidas, para que todo ello se rinda cuenta al Ordinario. La S. Congregación del Concilio, en reciente Circular, prescribe a los Ordinarios revisen dichos libros de fundaciones (al igual que los libros de misas manuales); por tanto, todos los Párrocos o Rectores de iglesia que en el año 1950 no hayan presentado dicho libro de fundaciones al Ordinario o al Arcipreste como delegado del mismo, deben presentarlo durante el próximo mes de enero.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Avelino López, Canciller-Secretario.

CIRCULAR recordando la obligación de entregar las misas que no se hayan celebrado dentro del año en que debían celebrarse.

De orden del Excmo. y Rvdmo. Prelado, se recuerda, al finalizar el presente año, lo que prescribe el canón 841: «Omnes et singuli administratores causarum piarum aut quoquo modo ad Missarum onera implenda obligati, sive ecclesiastici, sivi laici, sub exitum cujuslibet anni Missarum onera quibus nondum fuerit satisfactum, suis Ordinariis tradant secundum modum ad his definiendum. Hoc autem tempus ita est accipiendum ut in Missis ad instar manualium obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni intra quem onera impleri debuissent, in manualibus vero post annum a die suscepti oneris, salva diversa offerentium voluntatem».

Todos los eclesiásticos o seglares obligados a cumplir cargas de Misas, por cualquier concepto que fuese y no las hubiesen cumplido dentro del año en que debían celebrarse, deben entregarlas, cuanto antes, a la Colecturía General del Obispado, procurando los señores sacerdotes, y muy especialmente los párrocos y ecónomos, advertir a los seglares ésta obligación.

Llamamos la atención de los Sres. Párrocos sobre el hecho

de que determinada Institución religiosa en repetidas ocasiones y sin autorización de esta Curia, se dirija a ellos con cartas circulares pidiéndoles que les envíen las Misas sobrantes, de fundación o manuales. El Código de Derecho Canónico dice expresamente que es al Prelado diocesano a quien los Sacerdotes y seglares de la Diócesis deben remitir las Misas sobrantes. Un recto compañerismo sacerdotal debe mover también a nuestros sacerdotes a atender ante todo -mediante Colecturía- a los sacerdotes diocesanos de parroquias pequeñas y al seminario diocesano.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Avelino López, Canciller-Secretario.

CIRCULAR recordando la *Colecta anual mandada por Su Santidad en el día de la Epifanía en todas las iglesias y capillas de la Diócesis, por la redención de los cautivos de Africa.*

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo manda por la presente que en todas las iglesias y capillas del Opispado se haga, el próximo día de la Epifanía, la Colecta en favor de los cautivos de Africa, que prescribió Su Santidad León XIII y renovó Benedicto XV en su Carta Apostólica «De fide catholica per orbem terrarum propaganda», de 30 de noviembre de 1919.

Todos los Párrocos, Ecónomos y Encargados de iglesias o capillas, aún cuando sean de Religiosas, deben cumplir con celo y fidelidad el mandato del Papa y remitir al Sr. Vicecanciller las limosnas recogidas.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Avelino López, Canciller-Secretario.

CIRCULAR sobre *remisión de las copias de los libros parroquiales.*

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y encargados de parroquias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el canon 470,

párrafo 3.º, están obligados a remitir copia de los libros parroquiales de bautismo, confirmaciones, matrimonios y defunciones en lo que se refiere al año 1950, debiendo enviar también las de los años que no hubiesen sido enviadas, si así sucediese en alguna parroquia.

En su virtud, remitirán a esta Cancillería de mi cargo las expresadas copias antes del 31 del próximo mes de enero. Deben remitirlas sin encuadernar, pero es necesario que las manden cosidas, y en la cubierta de papel blanco pondrán el nombre de la parroquia y año a que pertenecen.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Avelino López, Canciller-Secretario.

CIRCULAR sobre binación.

De orden del Excmo. Prelado, todos los Sres. Sacerdotes que tengan facultad para binar, deberán pedir su renovación en los primeros quince días del mes de enero.

Salamanca, 30 de noviembre de 1950.

Avelino López, Canciller-Secretario.

CIRCULAR designando los días de Sínodo para renovación de licencias durante el año de 1951.

S. E. Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien disponer que los exámenes para obtención y renovación de Licencias para confesar y predicar, se celebren durante el año 1951, en los meses y días siguientes:

Mes de Febrero: Día 8, jueves.

Mes de Mayo: Día 10, jueves.

Mes de Agosto: Día 9, jueves.

Mes de Noviembre: Día 8, jueves.

El jueves, 10 de Mayo, se tendrán también para jóvenes sacerdotes los exámenes prescritos en el canon 130, del vigente Código de Derecho Canónico. Estos exámenes versarán en el

presente año sobre las lecciones comprendidas del número 67 al 100, ambos inclusive, de «Quaestiones Selectae».

Deberán presentar los interesados en esta Secretaría, tres días, por lo menos, antes del Sinodo, las Licencias caducas o que hayan de renovarse en aquellas fechas.

El Canciller-Secretario,
Avelino López.

Tribunal Eclesiástico

CAUSA: SEPARACION CONYUGAL

(Muñoz-Alfágeme)

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Anastasio Alfágeme Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de quince (15) días compareza ante este Tribunal, por sí o por Procurador, a personarse en autos y contestar a la demanda de separación conyugal que contra él tiene interpuesta su esposa D.^a Filomena Muñoz Sánchez, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere podrá ser declarado contumaz.

Salamanca, 29 de noviembre de 1950.

EL JUEZ

Lic. Pedro Salcedo.

ANTE MI

Dr. Juan C. Galache.

* * *

CAUSA: SEPARACION CONYUGAL

(Arroyo-Corona)

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Corona Cornejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en plazo de quince (15) días comparezca ante este Tribunal por sí o por Procurador, a personarse en autos y contestar a la demanda de separación conyugal que contra él tiene interpuesta su esposa D.^a Carmela Arroyo Valle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere podrá ser declarado contumaz.

Salamanca, 29 de noviembre de 1950.

EL JUEZ

Lic. Pedro Salcedo.

ANTE MI

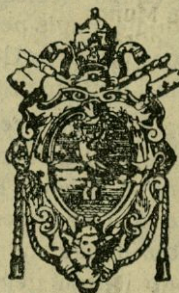
Dr. Juan C. Galache.

Documentos de la Santa Sede

BULA DOGMATICA
«MUNIFICENTISSIMUS DEUS»

CONSTITUTIO APOSTOLICA

QUA
FIDEI DOGMA DEFINITUR
DEIPARAM VIRGINEM MARIAM
CORPORE ET ANIMA
FUISSE AD CAELEMSTEM GLORIAM
ASSUMPTAM



PIUS EPISCOPUS
SERVUS SERVORUM DEI
AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Munificentissimus Deus, qui omnia potest, cuiusque providentiae consilium sapientia et amore constant, arcano suae mentis proposito populorum singulorumque hominum dolores intersertis temperat gaudiis, ut, diversis rationibus diversisque modis, ipsum diligentibus omnia cooperentur in bonum (Cfr. *Rom.* 8, 28).

Iamvero Pontificatus Noster, quemadmodum praesens aetas.

tot curis, sollicitudinibus angoribusque premitur ob gravissimas calamitates ac multorum a veritate virtuteque aberrationes; cernere tamen magno Nobis solacio est, dum catholica fides publice actuoseque manifestatur, pietatem erga Deiparam Virginem vigere ac fervere cotidie magis, ac fere ubique terrarum melioris sanctiorisque vitae praebere auspicia. Quo fit ut, dum Beatissima Virgo sua materna munia pro Christi sanguine redemptis amantissime explet, filiorum mentes animique ad studiosiorem eius privilegiorum contemplationem impensius excitentur.

Deus reapse, qui ex omni aeternitate Mariam Virginem propensissima singularique intuetur voluntate, «ubi venit plenitudo temporis» (*Galat.* 4, 4), providentiae suae consilium ita ad effectum deduxit, ut quae privilegia, quas praerogativas liberalitate summa eidem concesserat, eadem perfecto quodam concentu refulgerent. Quodsi summam eiusmodi liberalitatem perfectumque gratiarum concentum Ecclesia semper agnovit ac per saeculorum decursum cotidie magis pervestigavit, nostra tamen aetate privilegium illud corporeae in Caelum Assumptionis Deiparae Virginis Mariae clariore luce profecto enituit.

Quod quidem privilegium, cum Decessor Noster imm. mem. Pius IX almae Dei Parentis immaculatae conceptionis dogma sollemniter sanxit, tum novo quodam fulgore illuxit. Arcfissime enim haec duo privilegia inter se conectuntur. Christus quidem peccatum et mortem propria sua morte superavit, et qui per baptismum superno modo iterum generatus est, per eundem Christum peccatum et mortem vicit. Attamen plenum de morte victoriae effectum Deus generali lege iustis conferre non vult, nisi cum finis temporum advenerit. Itaque iustorum etiam corpora post mortem resolvuntur, ac novissimo tandem die cum sua cuiusque gloriosa anima coniungentur.

Verumtamen ex generali eiusmodi lege Beatam Virginem Mariam Deus exemptam voluit. Quae quidem, singulari prorsus privilegio, immaculata conceptione sua peccatum devicit, atque adeo lege illi permanendi in sepulcri corruptione obnoxia non fuit, neque corporis sui redemptionem usque in finem temporum exspectare debuit.

Ideo cum sollemniter sancitum fuit Deiparam Virginem Mariam hereditaria labe immunem inde ab origine fuisse, tum

christifidelium animi incensiore quadam spe permoti fuere, futurum ut a supremo Ecclesiae Magisterio dogma quoque corporeae Assumptionis Mariae Virginis in Caelum quamprimum definiretur.

Siquidem cernere fuit non modo singulos christifideles, sed eos quoque, qui Nationum vel ecclesiasticarum provinciarum quasi personam gerent, ac vel etiam non paucos Concilii Vaticani Patres hoc instanter ab Apostolica Sede postulare.

Decursu autem temporum huiusmodi postulationes ac vota, nedum remitterent, cotidie magis et numero et instantia succrevire. Etenim piae habitae sunt, hac de causa, precum contentiones; studia hac super re a pluribus eximiisque theologis vel privatim, vel in publicis ecclesiasticis Athenaeis et in ceteris scholis sacris disciplinis tradendis alacriter impenseque protracta; Conventus Mariales multis in catholici orbis partibus vel ex una tantum, vel ex pluribus Nationibus celebrati. Quae quidem studia pervestigationesque maiore in luce posuere in christiana fidei deposito, Ecclesiae concredito, dogma quoque contineri Assumptionis Mariae Virginis in Caelum; ac plerumque inde consecutae sunt postulationes, quibus ab Apostolica Sede suppliciter efflagitabatur, ut haec veritas sollemniter definiretur.

Hoc pio certamine christifideles miro quodam modo coniuncti fuere cum suis sacris Antistitibus; qui quidem eiusdem generis petitiones, numero profecto spectabiles, ad hanc divi Petri Cathedram miserunt. Propterea, cum ad Summi Pontificatus solium evecti fuimus, supplicationes eiusmodi ad milia bene multa ex quavis terrarum orbis parte et ex quovis civium ordine, ex Dilectis nempe Filiis Nostris Sacri Collegii Cardinalibus, ex Venerabilibus Fratibus Archiepiscopis et Episcopis, ex Dioecesibus, atque ex paroeciis ad hanc Apostolicam Sedem iam de latae erant.

Quamobrem, dum impensas ad Deum admovimus preces, ut ad gravissimam hanc causam decernendam lumen Sancti Spiritus menti Nostrae impertiretur, peculiare edidimus normas, quibus iussimus ut collatis viribus severiora hac de re inirentur studia; atque interea petitiones omnes colligerentur accurateque perpenderentur, quae inde a Decessore Nostro fel. rec. Pio IX ad nostra usque tempora de Assumptione Beatae Mariae Vir-

ginis in Caelum ad Apostolicam hanc Sedem missae fuissent (*Petitiones de Assumptione corporea B. Virginis Mariae in caelum definienda ad S. Sedem delatae*; 2 vol., Typis Polyglottis Vaticanis, 1942).

Cum vero tanti momenti tantaeque gravitatis causa ageretur, opportunum duximus Venerabiles omnes in Episcopatu Fratres directo atque ex auctoritate rogare ut mentem cuiusque suam conceptis verbis Nobis aperire vellent. Quapropter die 1 mensis Mai, anno MDCCCXXXVI, Nostras ad eos dedimus Litteras «Deiparae Virginis Mariae», in quibus haec habebantur: «An vos, Venerabiles Fratres, pro eximia vestra sapientia et prudentia censeatis: Assumptionem corpoream Beatissimae Virginis tamquam dogma fidei proponi et definiri posse, et an id cum clero et populo vestro exoptetis».

Ii autem quos «Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei» (*Act. 20, 28*), ad utramque quaestionem quod attinet, unanima fere voce assentientes responderunt. Haec «singularis catholicorum Antistitum et fidelium conspiratio» (*Bulla Ineffabilis Deus, Acta Pii IX, p. I, vol. I, p. 615*), qui Dei Matris autumant corpoream in Caelum Assumptionem ut fidei dogma definiri posse, cum concordem Nobis praebet ordinarii Ecclesiae Magisterii doctrinam concordemque christiani populi fidem —quam idem Magisterium sustinet ac dirigit— idcirco per semet ipsam ac ratione omnino certa ab omnibusque erroribus immuni manifestat eiusmodi privilegium veritatem esse a Deo revelatam in eoque contentam divino deposito, quod Christus tradidit Sponsae suae fideliter custodiendum et infallibiliter declarandum (Cfr. *Con. Vat. De fide catholica*, cap. 4), Quod profecto Ecclesiae Magisterium non quidem industria mere humana, sed praesidio Spiritus veritatis (Cfr. *Jo., 14, 26*), atque adeo sine ullo prorsus errore, demandato sibi munere fungitur revelatas adservandi veritates omne per aevum puras et integras; quamobrem eas intaminatas tradit, eisdem adiciens nihil, nihil ab iisdem detrahens. «Neque enim —ut Concilium Vaticanum docet— Petri successoribus Spiritus Sanctus promissus est ut, eo revelante, novam doctrinam patefacerent, sed ut, eo assistente, traditam per Apostolos revelationem seu fidei depositum sancte custodirent et fideliter exponerent» (*Con. Vat, Const, De Ecclesia Christi*, cap. 4). Itaque ex ordinarii Ecclesiae Magiste-

rii universali consensu certum ac firmum sumitur argumentum, quo comprobatur corpoream Beatae Mariae Virginis in Caelum Assumptionem —quam quidem, quoad caelestem ipsam «glorificationem» virginalis corporis almae Dei Matris, nulla humanae mentis facultas naturalibus suis viribus cognoscere poterat— veritatem esse a Deo revelatam, ideoque ab omnibus Ecclesiae filiis firmiler fideliterque credendam. Nam, ut idem Concilium Vaticanum asseverat; «Fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quae in verbo Dei scripto vel tradito continentur, et ab Ecclesia sive sollemni iudicio, sive ordinario et universali Magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur» (*De fide catholica*, cap. 5).

Communis huius fidei Ecclesiae varia inde a remotis temporibus per saeculorum decursum manifestantur testimonia, indicia atque vestigia; eademque fides luculentiores in dies lumine panditur.

Siquidem christifideles, suorum Pastorum institutione ac ductu, a Sacris Litteris didicere Virginem Mariam, per terrestrem suam peregrinationem, vitam egisse sollicitudinibus, angustiis, doloribus affectam; ac praeterea id evenisse, quod sanctissimus senex Simeon cecinerat, acutissimum nempe gladium cor eius transverberasse ad Divini sui Nati crucem nostrique Redemptoris. Parique modo haud difficile iisdem fuit assentiri magnam etiam Dei Matrem, quemadmodum iam Unigenam suum, ex hac vita decessisse. Hoc tamen minime prohibuit quominus palam crederent ac profiterentur sacrum eius corpus sepulcri corruptioni obnoxium fuisse numquam, numquam augustum illud Divini Verbi tabernaculum in fabam, in cinerem resolutum fuisse. Quin immo, divina collustrati gratia pietateque erga eam permoti, quae Dei Parens est suavissimaque Mater nostra, clariore cotidie luce mirabilem illam privilegiorum concordiam ac cohaerentiam contemplati sunt, quae Providentissimus Deus almae huic Redemptoris nostri sociae impertit, et quae talem attingere celcissimum verticem, qualem praeter ipsam nemo a Deo creatus, excepta humana Iesu Christi natura, assecutus est umquam.

Hanc eandem fidem innumera illa templa manifesto testantur, quae in honorem Mariae Virginis Caelo receptae Deo dicata fuere; itemque sacrae illae imagines inibi christifidelium venera-

fioni propositae, quae singularem eiusmodi Beatae Virginis, triumphum ante omnium oculos efferunt. Urbes praeterea, dioeceses ac regiones peculiari tutelae ac patrocinio Deiparae Virginis ad Caelum evectae fuere concreditae; parique modo religiosa Instituta, probante Ecclesia, excitata sunt, quae quidem ex eiusmodi privilegio nomen accipiunt. Neque silentio praetereundum est in mariali rosario, cuius recitationem Apostolica haec Sedes tantopere commendat, unum haberi mysterium, piae meditationi propositum, quod, ut omnes norunt, de Assumptione agit Beatae Virginis in Caelum.

Universali autem ac splendidiore modo haec sacrorum Pastorum ac christifidelium fides tum manifestatur, cum inde ab antiquis temporibus in Orientis et in Occidentis regionibus liturgica sollemnia hac de causa celebrantur; hinc enim Sancti Ecclesiae Patres atque Doctores lucem haurire numquam praetermisere, quandoquidem, ut omnibus in comperto est, sacra Liturgia, «cum sit etiam veritatum caelestium professio, quae supremo Ecclesiae Magisterio subicitur, argumenta ac testimonia suppeditare potest, non parvi quidem momenti, ad peculiare decernendum christianae doctrinae caput» (Lit. Enc. *Mediator Dei*, A. A. S. vol. XXXIX, p. 541).

In liturgicis libris, qui festum referunt vel *Dormitionis*, vel *Assumptionis Sanctae Mariae*, dictiones habentur, quae concordiam quodam modo testantur, cum Deipara Virgo ex hoc terrestri exsilio ad superna pertransiit, sacro eius corpori ex Providentis Dei consilio ea contigisse, quae cum Incarnati Verbi Matris dignitate consentanea essent cum ceterisque privilegiis eidem impertitis. Haec, ut praeclaro utamur exemplo, in *Sacramentario* asseverantur, quod Decessor Noster imm. mem. Hadrianus I ad Imperatorem misit Carolum Magnum. In eo enim haec habentur: «Veneranda nobis, Domine, huius est diei festivitas, in qua sancta Dei Genitrix mortem subiit temporalem, nec tamen mortis nexibus deprimi potuit, quae Filium tuum Dominum nostrum de se genuit incarnatum» (*Sacramentarium Gregorianum*).

Quod vero heic verborum illa temperantia indicatur, qua Romana Liturgia uti solet, in ceteris vel orientalis, vel occidentalis antiquae Liturgiae voluminibus luculentius ac fusius declaratur. *Sacramentario Gallicano*, ut unum in exemplum affe-

ramus, hoc Mariae privilegium dicit inexplicabile sacramentum tanto magis praeconabile, quanto est inter homines assumptio-
ne Virginis singulare». Atque in Byzantina Liturgia corporea
Mariae Virginis Assumptio non modo cum Dei Matris dignitate
etiam atque etiam conecititur, sed cum aliis quoque privilegiis,
peculiarique ratione cum virginea eius maternitate, singulari
Providentis Dei consilio praestituta: «Tibi rex rerum omnium
Deus ea, quae supra naturam sunt, tribuit; sicut enim in partu
te virginem custodivit, sic et in sepulcro corpus tuum incorrup-
tum servavit, et per divinam translationem conglorificavit» (*Me-
naei totius anni*).

Quod autem Apostolica Sedes, quae muneris est heres,
Apostolorum Principi concrediti, in fide confirmandi fratres
(Cfr. *Luc.* 22, 32), sollemnio-rem in dies auctoritate sua eiusmodi
celebrationem reddidit, id profecto studiosam christifidelium
mentem efficaciter permovet ad magis cotidie magisque huius
commemorati mysterii gravitatem considerandam. Itaque As-
sumptionis festum ex illo honoris gradu, quem in ceteris Ma-
rialibus celebrationibus inde ab initio obtinuerat, ad sollemnio-
rum celebrationum ordinem totius liturgici cycli evectum fuit.
Ac Decessor Noster S. Sergius I, cum Litaniam seu Processio-
nem Stationalem, quae dicitur, in quattuor Marialibus celebra-
tionibus habendas praescriberet, una simul festum *Nativitatis*,
Anuntiationis, *Purificationis* ac *Dormitionis* Mariae Virginis
enumerat (*Liber Pontificalis*). Deinceps vero S. Leo IV festum,
quod iam titulo Assumptionis Beatae Genetricis Dei celebraba-
tur, sollemnio-rem etiam modo recolendum curavit, cum pervigi-
lium ante habendum iuberet, postea vero supplicationes in oc-
tavum diem; atque ipsemet, hanc opportunitatem libenter nactus,
ingenti stipatus multitudine sollemnes eiusmodi celebrationes
participare voluit (*Ibid.*). Ac praeterea pridie huius diei sacrum
habendum ieiunium iam antiquitus fuisse praeceptum, ex iis
omnino patet, quae Decessor Noster S. Nicolaus I testatur,
cum de praecipuis ieiuniis agit, «quae... sancta Romana susce-
pit antiquitus et tenet Ecclesia» (*Responsa Nicolai Papae I
ad consulta Bulgarorum*).

Quandoquidem vero Ecclesiae Liturgia catholicam non gignit
fidem, sed eam potius consequitur, ex eaque, ut ex arbore
fructus, sacri cultus ritus proferuntur, idcirco Sancti Patres

magnique Doctores in homiliis orationibusque, quas hoc festo die ad populum habuere, non hinc veluti ex primo fonte, eiusmodi doctrinam hauserunt, sed de ea potius, utpote christifidelibus iam nota atque accepta, locuti sunt; eandem luculentius declararunt; eius sensum atque rem altioribus rationibus proponere, id praesertim in clariore collocantes luce, quod liturgici libri saepenumero presse breviterque attigerant: hoc nempe festo non solummodo Beatae Virginis Mariae nullam habitam esse exanimis corporis corruptionem commemorari, sed eius etiam ex morte deportatum triumphum, eiusque caelestem «glorificationem», ad Unigenae sui exemplum Iesu Christi.

Itaque S. Ioannes Damascenus, qui prae ceteris eximius traditae huius veritatis praeco exstat, corpoream almae Dei Matris Assumptionem cum aliis eius dotibus ac privilegiis comparans, haec vehementi eloquentia edicit «Oportebat eam, quae in partu illaesam servaverat virginitatem, suum corpus sine ulla corruptione etiam post mortem conservare. Oportebat eam, quae Creatorem ut puerum in sinu gestaverat, in divinis tabernaculis commorari. Oportebat sponsam, quam Pater desponsaverat, in thalamis caelestibus habitare. Oportebat eam, quae Filium suum in cruce conspexerat, et, quem pariendo effugerat doloris gladium, pectore exceperat, ipsum Patri consistentem contemplari. Oportebat Dei Matrem ea, quae Filii sunt, possidere et ab omni creatura tamquam Dei Matrem et ancillam excoli» (S. Ioan. Damasc. *Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae*, hom. II, 14; Cfr. etiam ibid. n. 3).

Haec quidem S. Ioannis Damasceni vox aliorum vocibus, eandem asseverantium doctrinam, fideliter respondet. Etenim haud minus clarae accurataeque dictiones in orationibus illis inveniuntur, quas vel superioris vel eiusdem aevi Patres, per occasionem plerumque huius festi, habuere. Itaque, ut aliis utamur exemplis, S. Germanus Constantinopolitanus corpus Deiparae Virginis Mariae incorruptum fuisse et ad Caelum evectum non modo cum divina eius maternitate consentaneum putabat, sed etiam cum peculiari sanctitate eiusdem virginalis corporis: «Tu, secundum quod scriptum est, «in pulchritudine» appares; et corpus tuum virginalis totum sanctum est, totum castum, totum Dei domicilium; ita ut ex hoc etiam a resolutione in pulverem deinceps sit alienum; immutatum quidem, quatenus

humanum, ad excelsam incorruptibilitatis vitam; idem vero vivum atque praegloriosum, incolume atque perfectae vitae participes» S. Germ. Const. *In Sanctae Dei Genitricis Dormitionem*, sermo 1). Alius vero antiquissimus scriptor asseverat: «Igitur ut gloriosissima Mater Christi Salvatoris nostri Dei, vitae et immortalitatis largitoris, ab ipso vivificatur, in aeternum incorporea in incorruptibilitate, qui illam a sepulcro suscitavit et ad seipsum assumpsit, ut ipse solus novit» (*Encomium in Dormitionem Sanctissimae Dominae nostrae Deiparae semperque Virginis Mariae* [S. Modesto Hierosol. attributum] n. 14).

Cum autem hoc liturgicum festum latius in dies impensioreque pietate celebraretur, Ecclesiae Antistites ac sacri oratores, crebriore usque numero, officii sui esse duxerunt aperte ac nitide explanare mysterium, quod eodem hoc festo recolitur, atque edicere illud esse cum ceteris revelatis veritatibus coniunctissimum.

In scholasticis theologis non defuere qui, cum in veritates divinitus revelatas altius introspicere vellent, atque illum praeberere cuperent concentum, qui inter rationem theologicam, quae dicitur, ac catholicam intercedit fidem, animadvertendum putarent hoc Mariae Virginis Assumptionis privilegium cum divinis veritatibus miro quodam modo concordare, per Sacras Litteras nobis traditis.

Cum hinc ratiocinando proficiscerentur, varia protulere argumenta, quibus mariale eiusmodi privilegium illustrarent, quorum quidem argumentorum quasi primum elementum hoc esse asseverabant, Iesum Christum nempe, pro sua erga Matrem pietate, eam voluisse ad Caelum assumptam; eorundem vero argumentorum vim incomparabili inniti dignitate eius divinae maternitatis atque etiam eorum omnium munerum, quae eam consequuntur; quae quidem sunt insignis eius sanctitas, omnium hominum angelorumque sanctitudinem exsuperans; inima Mariae cum Filio suo coniunctio; ac praecipuae illius dilectionis affectus, qua Filius dignissimam Matrem suam prosequeretur.

Ac saepenumero theologi occurrunt oratoresque sacri, qui Sanctorum Patrum vestigiis insistentes (Cfr. S. Ioan. Damasc. *Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae*, hom. II, 2, 11; *Encomium in Dormitionem* [S. Mo-

desto Hierosol. attributum], ut suam illustrent Assumptionis fidem, quadam usi libertate, eventus ac verba referunt, quae a Sacris Litteris mutuuntur. Itaque, ut nonnulla tantum memoremus, quae hac de re saepius usurpantur, sunt qui Psaltae sententiam inducant: «Surge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae» (*Ps. 131, 8*); *Arca foederis*, incorruptibili ligno instructam atque in Dei templo positam, quasi imaginem cernant purissimi Mariae Virginis corporis, ab omni sepulcri corruptione servati immunis, atque ad tantam in Caelo gloriam evecti. Parique modo, hac de re agentes, Reginam describunt in regiam Caelorum aulam per triumphum ingredientem ac dextero Divini Redemptoris assidentem lateri (*Ps. 44, 10, 14-16*); itemque Cantorum Sponsam inducunt, «quae ascendit per desertum, sicut virgula fumi ex aromatibus myrrae et thuris», ut corona redimiatur (*Cant. 3, 6*; cfr. 4, 8; 6, 9). Quae quidem ab iisdem veluti imagines proponuntur caelestis illius Reginae, caelestisque Sponsae, quae una cum Divino Sponso ad Caelorum aulam evehitur.

Ac praeterea scholastici doctores non modo in variis Veteris Testamenti figuris, sed in illa etiam Muliere amicta sole, quam Ioannes Apostolus in insula Patmo (*Apoc. 12, 1 sq.*) contemplatus est, Assumptionem Deiparae Virginis significatam viderunt. Item ex Novi Testamenti locis haec verba peculiari cura considerationi proposuere suae: «Ave, gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus» (*Luc. 1, 28*), cum in Assumptionis mysterio complementum cernerent plenissimae illius gratiae, Beatae Virgini impertitae, singularemque benedictionem maledictioni Hevae adversantem.

Eam ob rem, sub Scholasticae Theologiae initio vir piissimus Amedeus Lausannensis Episcopus affirmat Mariae Virginis carnem incorruptam permansisse; — neque enim credi fas est corpus eius vidisse corruptionem — cum revera animae suae iterum coniunctum fuerit, atque una cum ea in caelesti aula excelsa redimitum gloria. «Erat namque plena gratia et in mulieribus benedicta» (*Luc. 1, 28*). Deum verum de Deo vero sola meruit concipere, quem virgo peperit, virgo lactavit, fovens in gremio, eique in omnibus almo ministravit obsequio» (Amedeus Lausannensis, *De Beatae Virginis obitu, Assumptione in Caelum, exaltatione ad Filii dexteram*).

In sacris vero scriptoribus, qui eo tempore Divinarum Litterarum sententiis variisque similitudinibus seu analogiis usi, Assumptionis doctrinam, quae pie credebatur, illustrarunt ac confirmarunt, peculiarem locum obtinet Doctor Evangelicus S. Antonius Patavinus. Is enim, festo Assumptionis die, haec Isaiae prophetae verba interpretatus: «locum pedum meorum glorificabo» (*Is.* 60, 13), modo certo asseveravit a Divino Redemptore Matrem suam dilectissimam, ex qua humanam sumpserat carnem, summa ornatam fuisse gloria. «Per hoc aperte habes —ita ait—quod Beata Virgo in corpore, quo fuit locus pedum Domini, est assumpta». Quamobrem sacer Psalter scribit: «Exsurge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae». Quemadmodum, ita ipse asserit, Iesus Christus ex triumphata morte resurrexit atque ad dexteram sui Patris ascendit, ita pariter «surrexit et Arca sanctificationis suae, cum in hac die Virgo Mater ad aethereum thalamum est assumpta» (S. Antonius Patav. *Sermones dominicales et in solemnitatibus, In Assumptione S. Mariae Virginis sermo*).

Cum autem, media aetate, Theologia Scholastica maxime floreret, S. Albertus Magnus, variis ad rem probandam collatis argumentis, quae vel Sacris Litteris, vel sententiis a maioribus traditis, vel denique Liturgia rationeque theologica, quae dicitur, innuntur, ita concludit: «His rationibus et auctoritatibus et multis aliis manifestum est, quod Beatissima Dei Mater in corpore et anima super choros Angelorum est assumpta. Et hoc modis omnibus credimus esse verum» (S. Albertus Magnus, *Mariale sive quaestiones super Evang. «Missus est», q. 132*). In oratione vero, quam die Annuntiationi sacro Beatae Mariae Virginis habuit, haec Angeli salutantis verba explanans: «Ave, gratia plena...», Doctor Universalis, dum Hevae Sanctissimam Virginem comparat, hanc clare significanterque asseverat quadruplici illa maledictione fuisse immunem, cui Heva obnoxia fuit (Idem, *Sermones de sanctis, sermo 15: In Annuntiatione B. Mariae; cfr. etiam Mariale, q. 132*).

Doctor Angelicus, insignis magistri sui vestigia premens, quamvis dedita opera eiusmodi quaestionem numquam zgita-verit, quotiescumque tamen per occasionem eam attingit, una cum Catholica Ecclesia constanter retinet cum Mariae anima eius corpus in Caelum fuisse assumptum (Cfr. *Summa Theol.*,

3, q. 27, a. 1 c.; *ibid.*, q. 83, a. 5 ad 8; *Expositio salutationis angelicae; In symb. Apostolorum expositio*, art. 5; *In IV Sent.*, D. 12, q. 1, art. 3, sol. 3; D. 43, q. 1, art. 3, sol. 1 et 2).

Eandem sententiam amplectitur, in multis aliis, Doctor Seraphicus, qui quidem pro certo omnino habet, quemadmodum Deus Mariam Sanctissimam, sive concipientem, sive parientem, virginalis pudoris virginalisque integritatis violatione immunem servavit, sic minime permisisse ut eius corpus in talem, in cinerem resolveretur (Cfr. S. Bonaventura, *De Navitate B. Mariae Virginis*, sermo 5.) Haec Sacrae Scripturae verba interpretans, eademque sensu quodam accommodato Beatae Virgini tribuens: «Quae est ista, quae ascendit de deserto, deliciis affluens, innixa super dilectum suum» (*Cant.*, 8, 5) ita arguit: «Et hinc constare potest quod corporaliter ibi est... Cum enim... beatitudo non esset consummata nisi personaliter ibi esset, et persona non sit anima, sed coniunctum, patet quod secundum coniunctum, id est corpus et animam, ibi est: alioquin consummatam non haberet fruitionem» (S. Bonaventura, *De Assumptione B. Mariae Virginis*, sermo 1).

Sera autem Scholasticae Theologiae aetate, hoc est saeculo XV, S. Bernardinus Senensis ea omnia, quae mediis aevi theologi hac super causa edixerant ac disceptaverant, summam colligens ac diligenter retractans, non satis habuit praecipuas eorum referre considerationes, quas superioris temporis doctores iam proposuerant, sed alias etiam adiecit. Similitudo nempe divinae Matris divinique Filii, ad animi corporisque nobilitatem dignitatemque quod affinet — ob quam quidem similitudinem ne cogitare quidem possumus caelestem Reginam a caelesti Rege separari — omnino postulat ut Maria «esse non debeat, nisi ubi est Christus» (S. Bernardinus Senensis, *in Assumptione B. M. Virginis*, sermo 2); ac praeterea rationi congruens et consentaneum est, quemadmodum hominis, ita etiam mulieris animam ac corpus sempiternam iam gloriam in Caelo assecuta esse; ac denique idcirco quod nunquam Ecclesia Beatae Virginis exuvias requisivit ac populi cultui proposuit, argumentum praebet, quod «quasi sensibile experimentum» (*Idem*, l. c.) referri potest.

Recentioribus vero temporibus, quas supra retulimus, Sanctorum Patrum Doctorumque sententiae communi in usu fuere.

Consensum christianorum amplectens, a superioribus aetatibus traditum. S. Robertus Bellarminus exclamavit: «Et quis, obsecro, credere posset, arcam sanctitatis, domicilium Verbi, templum Spiritus Sancti corruisse? Exhorret plane animus meus vel cogitare carnem illam virgineam, quae Deum genuit, peperit, aluit, gestavit, vel in cinerem esse conversam, vel in escam vermibus traditam» (S. Robertus Bellarminus. *Concionnes habitae Lovanii*, concio 40; *De Assumptione B. Mariae Virginis*).

Parique modo S. Franciscus Salesius, postquam asseveravit dubitare fas non esse Iesum Christum perfectissimo modo divinum mandatum, quo filii iubentur proprios honorare parentes, ad rem deduxisse, hanc sibi quaestionem proponit: «Quinam filius, si posset, matrem suam ad vitam non revocaret, atque eam post mortem in Paradisum non adduceret?» (*Oeuvres de St. François de Sales*, Sermon autographe pour la fête de l'Assomption). Ac S. Alfonsus scribit: «Iesus Mariae corpus post mortem corrumpi noluit, cum in suum dedecus redundaret virginali carnem in tabem redigi, ex qua suam ipsemet carnem assumpserat» (S. Alfonso M. de Liguori, *Le glorie di Maria*, parte 2, disc. 1).

Cum vero mysterium, quod hoc festo celebratur, iam in sua luce positum esset, haud defuere doctores, qui, potius quam de theologiceis argumentis agerent, quibus demonstraretur conveniens omnino ac consentaneum esse corpoream credere Beatæ Mariae Virginis in Caelum Assumptionem, mentem animumque suum ad ipsam converterent Ecclesiae fidem, mysticae Christi Sponsae non habentis maculam aut rugam (Cfr. *Eph.*, 5, 27) quae quidem ab Apostolo nuncupatur «columna et firmamentum veritatis» (*1 Tim.*, 3, 15); atque communi hac fide innixi, contrariam sententiam temerariam putarent, ne dicamus haereticam. Siquidem, ut alii non pauci, S. Petrus Canisius, postquam declaravit ipsum Assumptionis vocabulum non modo animae, sed corporis etiam «glorificationem» significare, atque Ecclesiam multis iam saeculis hoc mariale Assumptionis mysterium venerari ac celebrare sollemniter, haec animadvertit: «Quae sententia iam saeculis aliquot obtinet, ac piorum animis infixata totique Ecclesiae sic commendata est, ut qui Mariae corpus in Caelum negant assumptum, ne patienter quidem audian-

tur, sed velut nimium contentiosi, aut prorsus temerarii, e haeretico magis quam catholico spiritu imbuti homines passim exsibentur» (S. Petrus Canisius, *De Maria Virgine*).

Eodem tempore Doctor Eximius, cum hanc de mariologia profiteretur normam, nempe «mysteria gratiae, quae Deus in Virgine operatus est, non esse ordinariis legibus metienda, sed divina omnipotentia, supposita rei decentia, absque ulla Scripturarum contradictione aut repugnantia» (Suarez F., *In tertiam partem D. Thomae*, quaest. 27, art. 2, disp. 3, sec. 5, n. 31), universae Ecclesiae communi fretus fide, ad Assumptionis mysterium quod attinet, concludere poterat hoc idem mysterium eadem animi firmitate credendum esse, ac Immaculatam Conceptionem B. Virginis; iamque tum autumabat veritates eiusmodi definiri posse.

Haec omnia Sanctorum Patrum ac theologorum argumenta considerationesque Sacris Litteris, tamquam ultimo fundamento, nituntur; quae quidem almam Dei Matrem nobis veluti ante oculos proponunt divino Filio suo coniunctissimam, eiusque semper participatam sortem. Quamobrem quasi impossibile videtur eam cernere, quae Christum concepit, peperit, suo lacte aluit, eumque inter ulnas habuit pectorique obstrinxit suo, ab eodem post terrestrem hanc vitam, etsi non anima, corpore tamen separatam. Cum Redemptor noster Mariae Filius sit, haud poterat profecto, utpote divinae legis observator perfectissimus, praeter Aeternum Patrem, Matrem quoque suam dilectissimam non honorare. Atqui, cum eam posset tam magno honore exornare, ut eam a sepuicri corruptione servaret incolumem, id reapse fecisse credendum est.

Maxime autem illud memorandum est, inde a saeculo II, Mariam Virginem a Sanctis Patribus veluti novam Hevam proponi novo *Adae*, etsi subiectam, arctissime coniunctam in certamine illo adversus inferorum hostem, quod, quemadmodum in protoevangelio (*Gen.* 4, 15) praesignificatur, ad plenissimam deventurum erat victoriam de peccato ac de morte, quae semper in gentium Apostoli scriptis inter se copulantur (Cfr. *Rom.* cap. 5 et 6; *1 Cor.* 15, 21-26; 54 57). Quamobrem sicut gloriosa Christi anastasis essentialis pars fuit ac postremum huius victoriae tropaeum, ita Beatae Virginis commune cum Filio suo certamen virginei corporis «glorificatione» concludendum erat; ut enim

idem Apostolus ait, «cum... mortale hoc induerit immortalitatem, tunc fiet sermo, qui scriptus est: absorpta est mors in victoria» (1 Cor. 15, 54).

Idcirco augusta Dei Mater, Iesu Christo, inde ab omni aeternitate, «uno eodemque decreto» (Bulla *Ineffabilis Deus*, I, c. p. 599) praedestinationis, arcano modo coniuncta, immaculata in suo conceptu, in divina maternitate sua integerrima virgo, generosa Divini Redemptoris socia, qui plenum de peccato eiusque consecrariis deportavit triumphum, id tandem assecuta est, quasi supremam suorum privilegiorum coronam, ut a sepulcri corruptione servaretur immunis, utque, quemadmodum iam Filius suus, devicta morte, corpore et anima ad supernam Caeli gloriam eveheretur, ubi Regina refulgeret ad eiusdem sui Filii dexteram, immortalis saeculorum Regis (Cfr. 1 Tim. 1, 17).

Quoniam igitur universa Ecclesia, in qua viget Veritatis Spiritus, qui quidem eam ad revelatarum perficiendam veritatum cognitionem infallibiliter dirigit, multipliciter per saeculorum decursum suam fidem manifestavit, et quoniam universi terrarum orbis Episcopi prope unanimes consensione petunt, ut tamquam divinae et catholicae fidei dogma definiatur veritas corporae Assumptionis Beatissimae Virginis Mariae in Caelum — quae veritas Sacris Litteris innifitur, christifidelium animis penitus est insita, ecclesiastico cultu inde ab antiquissimis temporibus comprobata, ceteris revelatis veritatibus summe consona, theologorum studio, scientia ac sapientia splendide explicata et declarata — momentum Providentis Dei consilio praestitutum iam advenisse putamus, quo insigne eiusmodi Mariae Virginis privilegium sollemniter renuntiemus.

Nos, qui Pontificatum Nostrum peculiari Sanctissimae Virginis patrocinio concredidimus, ad quam quidem in tot tristissimarum rerum vicibus confugimus, Nos, qui Immaculato eius Cordi universum hominum genus publico ritu sacravimus, eiusque praesidium validissimum iterum atque iterum experti sumus, fore omnino confidimus ut sollemnis haec Assumptionis pronuntiatio ac definitio haud parum ad humanae consortium profectum conferat, cum in Sanctissimae Trinitatis gloriam vertat, cui Deipara Virgo singularibus devincitur vinculis. Futurum enim sperandum est ut christifideles omnes ad impensio-rem erga caelestem Matrem pietatem excitentur; utque eorum

omnium animi, qui christiano gloriantur nomine, ad desiderium moveantur Mystici Iesu Christi Corporis participandae unitatis, sui que erga illam augendi amoris, quae in omnia eiusdem augusti Corporis membra maternum gerit animum. Itemque sperandum est ut gloriosa meditantibus Mariae exempla magis magisque persuasum sit quantum valeat hominum vita, si Caelestis Patris voluntati exsequendae omnino sit dedita ac ceterorum omnium procurando bono; ut, dum «materialismi» commenta et quae inde oritur morum corruptio, virtutis lumina submergere minantur, hominumque, excitatis dimicationibus, perdere vitas, praeclarissimo hoc modo ante omnium oculos plena in luce ponatur ad quam excelsam metam animus corpusque nostrum destinantur; ut denique fides corporeae Assumptionis Mariae in Caelum nostrae etiam resurrectionis fidem firmiorem efficiat, actuosiores reddat.

Quod autem hoc sollemne eventum in Sacrum, qui vertitur, Annum Providentis Dei consilio incidit, Nobis laetissimum est; ita enim Nobis licet, dum Jubilaeum Maximum celebratur, fulgenti hac gemma Deiparae Virginis frontem exornare, ac monumentum relinquere aere perennius incensissimae Nostrae in Dei Matrem pietatis.

Quapropter, postquam supplices etiam atque etiam ad Deum admovimus preces, ac Veritatis Spiritus lumen invocavimus, ad Omnipotentis Dei gloriam, qui peculiarem benevolentiam suam Mariae Virgini dilargitus est, ad sui Filii honorem, immortalis saeculorum Regis ac peccati mortisque victoris, ad eiusdem augustae Matris augendam gloriam et ad totius Ecclesiae gaudium exultationemque, auctoritate Domini Nostri Iesu Christi, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli ac Nostra pronuntiamus, declaramus et definimus divinitus revelatum dogma esse: Immaculatam Deiparam semper Virginem Mariam, expleto terrestri vitae cursu, fuisse corpore et anima ad caelestem gloriam assumptam.

Quamobrem, si quis, quod Deus avertat, id vel negare, vel in dubium vocare voluntarie ausus fuerit, quod a Nobis definitum est, noverit se a divina ac catholica fide prorsus defecisse.

Ut autem ad universalis Ecclesiae notitiam haec Nostra corporeae Mariae Virginis in Caelum Assumptionis definitio deducatur, has Apostolicas Nostras Litteras ad perpetuam rei memoriam exstare volumus; mandantes ut harum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicuius notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides ab omnibus habeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae vel ostensae.

Nulli ergo hominum liceat paginam hanc Nostrae declarationis, pronuntiationis ac definitionis infringere, vel ei ausu temerario adversari et contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Romae, apud S. Petrum anno Iubilaei Maximi millesimo nongentesimo quinquagesimo, die prima mensis Novembris, in festo omnium Sanctorum, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

Ego PIIUS
CATHOLICAE ECCLESIAE EPISCOPUS
ITA DEFINIENDO SUBSCRIPSI

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
EN LA QUE
SE DEFINE COMO DOGMA DE FE
QUE LA VIRGEN MARIA,
MADRE DE DIOS,
FUÉ ASUNTA EN CUERPO Y ALMA
A LA GLORIA CELESTE
PÍO OBISPO,
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
PARA PERPETUA MEMORIA

El munificentísimo Dios, que todo lo puede y cuyos planes providentes están hechos con sabiduría y amor, compensa en sus inescrutables designios, tanto en la vida de los pueblos

como en la de los individuos, los dolores y las alegrías para que, por caminos diversos y de diversas maneras, todo coope- re al bien de aquellos que le aman (cfr. Rom. 8, 28).

Nuestro Pontificado, del mismo modo que la edad presente, está oprimido por grandes cuidados, preocupaciones y angus- tias, por las actuales gravísimas calamidades y la aberración de la verdad y la virtud; pero nos es de gran consuelo ver que, mientras la fe católica se manifiesta en público cada vez más activa, se enciende cada día más la devoción hacia la Virgen Madre de Dios y casi en todas partes es estímulo y auspicio de una vida mejor y más santa, de donde resulta que, mientras la Santísima Virgen cumple amorosísimamente las funciones de madre hacia los redimidos por la sangre de Cristo, la mente y el corazón de los hijos se estimulan a una más amorosa con- templación de sus privilegios.

En efecto, Dios que desde toda la eternidad mira a la Virgen María con particular y plenísima complacencia, «cuando vino la plenitud de los tiempos» (Galat. 4, 4) ejecutó los planes de su providencia de tal modo que resplandecen en perfecta armo- nía los privilegios y las prerrogativas que con suma liberali- dad le había concedido. Y si esta suma liberalidad y plena ar- monía de gracias fué siempre reconocida, y cada vez mejor pe- netrada por la Iglesia en el curso de los siglos, en nuestro tiempo ha sido puesto a mayor luz el privilegio de la Asunción corporal al cielo de la Virgen Madre de Dios, María.

Este privilegio resplandeció con nuevo fulgor desde que nuestro predecesor Pío IX, de inmortal memoria, definió so- lemnemente el dogma de la Inmaculada Concepción de la augus- ta Madre de Dios. Estos dos privilegios están, en efecto, es- trechamente unidos entre sí. Cristo, con su muerte, venció la muerte y el pecado; y sobre lo uno y sobre la otra reporta tam- bién la victoria en virtud de Cristo todo aquel que ha sido re- generado sobrenaturalmente por el bautismo. Pero por ley ge- neral, Dios no quiere conceder a los justos el pleno efecto de esta victoria sobre la muerte, sino cuando haya llegado el fin de los tiempos. Por eso también los cuerpos de los justos se disuelven después de la muerte, y sólo en el último día volverá a unirse cada uno con su propia alma gloriosa.

Pero de esta ley general quiso Dios que fuera exenta la bien-

aventurada Virgen María. Ella, por privilegio del todo singular, venció al pecado con su concepción inmaculada; por eso no estuvo sujeta a la ley de permanecer en la corrupción del sepulcro ni tuvo que esperar la redención de su cuerpo hasta el fin del mundo.

Por eso, cuando fuè solemnemente definido que la Virgen Madre de Dios, María, estaba inmune de la mancha hereditaria de su concepción, los fieles se llenaron de una más viva esperanza de que cuanto antes fuera definido por el supremo magisterio de la Iglesia el dogma de la Asunción corporal al cielo de María Virgen.

Efectivamente, se vió que no sólo los fieles particulares, sino los representantes de naciones o de provincias eclesiásticas, y aun no pocos Padres del Concilio Vaticano, pidieron con vivas instancias a la Sede Apostólica esta definición.

Innúmeras peticiones

Después, estas peticiones y votos no sólo no disminuyeron, sino que aumentaron de día en día en número e insistencia. En efecto, a este fin fueron promovidas cruzadas de oraciones; muchos y eximios teólogos intensificaron sus estudios sobre este tema, ya en privado, ya en los públicos ateneos eclesiásticos y en las otras escuelas destinadas a la enseñanza de las sagradas disciplinas; en muchas partes del orbe católico se celebraron congresos marianos, tanto nacionales como internacionales. Todos estos estudios e investigaciones pusieron más de relieve que en el depósito de la fe confiado a la Iglesia estaba contenida también la Asunción de María Virgen al cielo, y generalmente siguieron a ellos peticiones en que se pedía instantemente a esta Sede Apostólica que esta verdad fuese solemnemente definida.

En esta piadosa competición, los fieles estuvieron admirablemente unidos con sus pastores, los cuales, en número verdaderamente impresionante, dirigieron peticiones semejantes a esta cátedra de San Pedro. Por eso, cuando fuimos elevado al trono del Sumo Pontificado, habían sido ya presentados a esta Sede Apostólica muchos millares de tales súplicas de todas partes de la tierra y por toda clase de personas: por nuestros amados hijos los Cardenales del Sagrado Colegio, por vene-

rables hermanos Arzobispos y Obispos de las diócesis y de las parroquias.

Por eso, mientras elevábamos a Dios ardientes plegarias para que infundiese en nuestra mente la luz del Espíritu Santo para decidir una causa tan importante, dimos especiales órdenes de que se iniciaran estudios más rigurosos sobre este asunto, y entre tanto se recogiesen y ponderasen cuidadosamente todas las peticiones que, desde el tiempo de nuestro Predecesor Pío IX, de feliz memoria, hasta nuestros días, habían sido enviadas a esta Sede Apostólica a propósito de la Asunción de la Beatísima Virgen María al cielo («Petitiones de Assumptione corporea B. Virginis Mariae in coelum definienda ad S. Sedem delatae»; 2 vol., Typis Polyglottis Vaticannis, 1942).

Encuesta oficial

Pero como se trataba de cosa de tanta importancia y gravedad, creímos oportuno pedir directamente y en forma oficial a todos los venerables hermanos en el Episcopado que nos expusiesen abiertamente su pensamiento. Por eso, el 1.º de mayo de 1946 les dirigimos la carta «Deiparae Virginis Mariae», en la que preguntábamos: «Si vosotros, venerables hermanos, en vuestra eximia sabiduría y prudencia, creéis que la asunción corporal de la Beatísima Virgen se puede proponer y definir como dogma de fe y si con vuestro clero y vuestro pueblo lo deseais».

Y aquellos que «el Espíritu Santo ha puesto como Obispos para regir la Iglesia de Dios» (Act. 20, 28) han dado a una y otra pregunta una respuesta casi unánimemente afirmativa. Este «singular consentimiento del Episcopado católico y de los fieles» (Bula «Ineffabilis Deus», Acta Pii IX, p. I, vol. I, p. 615), al creer definible como dogma de fe la Asunción corporal al cielo de la Madre de Dios, presentándonos la enseñanza concorde del magisterio ordinario de la Iglesia y la fe concorde del pueblo cristiano, por él sostenida y dirigida, manifestó por sí mismo de modo cierto e infalible que tal privilegio es verdad revelada por Dios y contenida en aquel divino depósito que Cristo confió a su Esposa para que lo custodiase fielmente e infaliblemente lo declarase (cfr. Conc. Vat., «De fide catholi-

ca», cap. 4). El magisterio de la Iglesia, no ciertamente por industria puramente humana, sino por la asistencia del Espíritu de Verdad (cfr. Io., 14, 26), y por eso infaliblemente, cumple su mandato de conservar perennemente puras e íntegras las verdades reveladas y las transmite sin contaminaciones, sin añadidas, sin disminuciones. «En efecto, como enseña el Concilio Vaticano, a los sucesores de Pedro no fué prometido el Espíritu Santo para que, por su revelación, manifestasen una nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, custodiasen inviolablemente y expresasen con fidelidad la revelación transmitida por los Apóstoles, o sea el depósito de la fe» (Concilio Vat. Const. «De Ecclesia Christi», c. 4). Por eso, del consentimiento universal del magisterio ordinario de la Iglesia se deduce un argumento cierto y seguro para afirmar que la Asunción corporal de la Bienaventurada Virgen María al cielo—la cual, en cuanto a la celestial glorificación del cuerpo virgíneo de la augusta Madre de Dios, no podía ser conocida por ninguna facultad humana con sus solas fuerzas naturales—, es verdad revelada por Dios, y por eso todos los fieles de la Iglesia deben creerla con firmeza y fidelidad. Porque, como enseña el mismo Concilio Vaticano, «deben ser creídas por fe divina y católica todas aquellas cosas que están contenidas en la palabra de Dios, escrita o transmitida oralmente, y que la Iglesia, o con solemne juicio o con su ordinario y universal magisterio, propone a la creencia como reveladas por Dios» («De fide catholica», cap. 3).

De esta fe común de la Iglesia se tuvieron desde la antigüedad, a lo largo del curso de los siglos, varios testimonios, indicios y vestigios; y tal fe se fué manifestando cada vez con más claridad.

Consentimiento unánime

Los fieles, guiados e instruídos por sus Pastores, aprendieron también de la Sagrada Escritura que la Virgen María, durante su peregrinación terrena, llevó una vida llena de preocupaciones, angustias y dolores; y que se verificó lo que el santo viejo Simeón había predicho, que una agudísima espada le traspasaría el corazón, a los pies de la cruz de su divino

Hijo, nuestro Redentor. Igualmente no encontraron dificultad en admitir que María haya muerto del mismo modo que su Unigénito. Pero esto no les impidió creer y profesar abiertamente que no estuvo sujeto a la corrupción del sepulcro su sagrado cuerpo y que no fué reducido a putrefacción y cenizas el augusto tabernáculo del Verbo Divino. Así, iluminados por la divina gracia e impulsados por el amor hacia aquella que es Madre de Dios y Madre nuestra dulcísima, han contemplado con luz cada vez más clara la armonía maravillosa de los privilegios que el providentísimo Dios concedió al alma Socia de nuestro Redentor, y que llegaron a una tal altísima cúspide a la que jamás ningún ser creado, exceptuada la naturaleza humana de Jessucristo, había llegado.

Esta misma fe la atestiguan claramente aquellos innumerables templos dedicados a Dios en honor de María Virgen asunta al cielo y las sagradas imágenes en ellos expuestas a la veneración de los fieles, las cuales ponen ante los ojos de todos este singular triunfo de la bienaventurada Virgen. Además, ciudades, diócesis y regiones fueron puestas bajo el especial patrocinio de la Virgen asunta al cielo; del mismo modo, con la aprobación de la Iglesia, surgieron institutos religiosos, que toman nombre del privilegio. No debe olvidarse que en el rosario mariano, cuya recitación tan recomendada es por esta Sede Apostólica, se propone a la meditación piadosa un misterio que, como todos saben, trata de la Asunción de la Beatísima Virgen.

Pero de modo más espléndido y universal esta fe de los sagrados Pastores y de los fieles cristianos se manifiesta por el hecho de que desde la antigüedad se celebra en Oriente y en Occidente una solemne fiesta litúrgica, de la cual los Santos Padres y Doctores no dejaron nunca de sacar luz porque, como es sabido, la sagrada liturgia, «siendo también una profesión de las celestiales verdades, sometida al supremo magisterio de la Iglesia, puede suministrar argumentos y testimonios de no pequeño valor para determinar algún punto particular de la doctrina cristiana» (Carta encíclica «Mediator Dei», «A. A. S.», vol. 39, pág. 541).

El testimonio de la Liturgia

En los libros litúrgicos que contienen la fiesta, bien sea de la Dormición, bien de la Asunción de la Virgen María, se tienen impresiones en cierto modo concordantes al decir que cuando la Virgen Madre de Dios pasó de este destierro, a su sagrado cuerpo, por disposición de la divina Providencia, le ocurrieron cosas correspondientes a su dignidad de Madre del Verbo encarnado y a los otros privilegios que se le habían concedido. Esto se afirma, por poner un ejemplo, en aquel «Sacramentario» que nuestro predecesor Adriano I, de inmortal memoria, mandó al emperador Carlomagno. En este se lee, en efecto: «Digna de veneración es para Nos, ¡oh Señor!, la festividad de este día en que la santa Madre de Dios, sufrió la muerte temporal, pero no pudo ser humillada por los vínculos de la muerte Aquella que engendró a tu Hijo, Nuestro Señor, encarnado en ella» («Sacramentarium Gregorianum»).

Lo que aquí está indicado con la sobriedad acostumbra en la liturgia romana, en los libros de las otras antiguas liturgias, tanto orientales como occidentales, se expresa más difusamente y con mayor claridad. El «Sacramentario Galicano», por ejemplo, define este privilegio de María «inexplicable misterio, tanto más admirable cuanto más singular es entre los hombres». Y en la liturgia bizantina se asocia repetidamente la Asunción corporal de María no sólo con su dignidad de Madre de Dios, sino también con sus otros privilegios, especialmente con su maternidad virginal, preestablecida por un designio singular de la Providencia divina: «A Tí Dios, Rey del universo, te concedió cosas que son sobre la naturaleza; porque así como en el parto te conservó virgen, así en el sepulcro conservó incorrupto tu cuerpo, y con la divina translación lo glorificó» (Menaei totius anni).

El hecho de que la Sede Apostólica, heredera del oficio confiado al Príncipe de los Apóstoles de confirmar en la fe a los hermanos (cfr. Luc. 22, 32), y con su autoridad hiciese cada vez más solemne esta fiesta, estimula eficazmente a los fieles a apreciar cada vez más la grandeza de este misterio. Así la fiesta de la Asunción, del puesto honroso que tuvo desde el comienzo entre las otras celebraciones marianas, llegó

enseguida a los más solemnes de todo el ciclo litúrgico. Nuestro predecesor San Sergio I, prescribiendo la letanía o procesión estacional para las cuatro fiestas marianas, enumera junto a la Natividad, la Anunciación, la Purificación y la Dormición de María, («Liber Pontificalis»). Después San León IV quiso añadir a la fiesta, que ya se celebraba bajo el título de la Asunción de la bienaventurada Madre de Dios, una mayor solemnidad prescribiendo su vigilia y su octava; y en tal circunstancia, quiso participar personalmente en la celebración en medio de una gran multitud de fieles («Liber Pontificalis»). Además de que ya antiguamente esta fiesta estaba precedida por la obligación del ayuno, aparece claro de lo que atestigua nuestro predecesor San Nicolás I, donde habla de los principales ayunos «que la santa Iglesia romana recibió de la antigüedad y observa todavía («Responsa Nicolai Papae I ad consulta Bulgorarum»).

Exigencia de la incorrupción

Pero como la liturgia no crea la fe, sino que la supone, y de ésta derivan como frutos del árbol las prácticas del culto, los Santos Padres y los grandes Doctores, en las homilias y en los discursos dirigidos al pueblo con ocasión de esta fiesta, no recibieron de ella como de primera fuente la doctrina, sino que hablaron de ésta como de cosa conocida y admitida por los fieles; la aclararon mejor; precisaron y profundizaron su sentido y objeto, declarando especialmente lo que con frecuencia los libros litúrgicos habían sólo fugazmente indicado; es decir, que el objeto de la fiesta no era solamente la incorrupción del cuerpo muerto de la bienaventurada Virgen María, sino también su triunfo sobre la muerte y su celestial glorificación a semejanza de su Unigénito.

Así San Juan Damasceno, que se distingue entre todos como testigo eximio de esta tradición, considerando la Asunción corporal de la Madre de Dios a la luz de los otros privilegios suyos, exclama con vigorosa elocuencia: «Era necesario que Aquella, que en el parto había conservado ilesa su virginidad, conservase también sin ninguna corrupción su cuerpo después de la muerte. Era necesario que Aquella que había llevado en

su seno al Creador hecho niño, habitase en los tabernáculos divinos. Era necesario que la Esposa del Padre habitase en los tálamos celestes. Era necesario que Aquella que había visto a su Hijo en la cruz, recibiendo en el corazón aquella espada de dolor de la que había sido inmune al darlo a luz, lo contemplase sentado a la diestra del Padre. Era necesario que la Madre de Dios poseyese lo que corresponde al Hijo y que por todas las criaturas fuese honrada como Madre y sierva de Dios» (S. Ioan. Damasc., «Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae», hom. II, 14; cfr. etiam ibid., n. 3).

Afirmación de esta doctrina

Estas expresiones de San Juan Damasceno corresponden fielmente a aquellas de otros que afirman la misma doctrina. Efectivamente, palabras no menos claras y precisas se encuentran en los discursos que, con ocasión de la fiesta, tuvieron otros Padres anteriores o contemporáneos. Así, por citar otros ejemplos, San Germán de Constantinopla encontraba que correspondía la incorrupción y asunción al cielo del cuerpo de la Virgen Madre de Dios no sólo a su divina maternidad, sino también a la especial santidad de su mismo cuerpo virginal: «Tú, como fuese escrito, apareces «en belleza» y tu cuerpo virginal es todo santo, todo casto, todo domicilio de Dios; así también por esto es preciso que sea inmune de resolverse en polvo; sino que debe ser transformado, en cuanto humano, hasta convertirse en incorruptible; y debe ser vivo, gloriosísimo, incólume y dotado de la plenitud de la vida» (San Germ. Const., «In Sanctae Dei Genitricis Dormitionem», sermón I). Y otro antiguo escritor dice: «Como gloriosísima Madre de Cristo, nuestro Salvador y Dios, donador de la vida y de la inmortalidad, y vivificada por El, revestida de cuerpo en una eterna incorruptibilidad con El, que la resucitó del sepulcro y la llevó consigo de modo que sólo El conoce» («Encomium in Dormitionem Sanctissimae Dominae nostrae Deiparae semperque Virginis Mariae», S. Modesto Hierosol, attributum I, núm. 14).

Al extenderse y afirmarse la fiesta litúrgica, los Pastores de la Iglesia y los sagrados oradores, en número cada vez mayor, creyeron un deber precisar abiertamente y con claridad el obje-

to de la fiesta y su estrecha conexión con las otras verdades reveladas.

Los argumentos teológicos

Entre los teólogos escolásticos no faltaron quienes, queriendo penetrar más adentro en las verdades reveladas y mostrar el acuerdo entre la razón teológica y la fe, pusieron de relieve que este privilegio de la Asunción de María Virgen concuerda admirablemente con las verdades que nos son enseñadas por la Sagrada Escritura.

Partiendo de este presupuesto, presentaron, para ilustrar este privilegio mariano, diversas razones contenidas casi en germen en esto: que Jesús ha querido la Asunción de María al cielo por su piedad filial hacia ella. Opinaban que la fuerza de tales argumentos reposa sobre la dignidad incomparable de la maternidad divina y sobre todas aquellas otras dotes que de ella se siguen: su insigne santidad, superior a la de todos los hombres y todos los ángeles; la íntima unión de María con su Hijo, y aquel amor sumo que el Hijo tenía hacia su dignísima Madre.

Frecuentemente se encuentran después teólogos y sagrados oradores que, sobre las huellas de los Santos Padres (cfr. Ioan Damasc., «Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae», hom. II, 2, 11; «Encomium in Dormitionem», S. Modesto Hierosol. attributum) para ilustrar su fe en la Asunción, se sirven con una cierta libertad de hechos y dichos de la Sagrada Escritura. Así, para citar sólo algunos testimonios entre los más usados, los hay que recuerdan las palabras del salmista: «Ven, ¡oh Señor!, a tu descanso, tú y el arca de tu santificación» (Ps. 131, 8), y ven en el «arca de la alianza», hecha de madera incorruptible y puesta en el templo del Señor, como una imagen del cuerpo purísimo de María Virgen, preservado de toda corrupción del sepulcro y elevado a tanta gloria en el cielo. A este mismo fin describen a la Reina que entra triunfalmente en el palacio celeste y se sienta a la diestra del divino Redentor (Ps. 44, 10, 14-16), lo mismo que la Esposa de los Cantares, «que sube por el desierto como una columna de humo de los aromas de mirra y de incienso» para ser coronada (Cant. 3, 6; cfr. 4, 8; 6, 9). La una y la otra son

propuestas como figuras de aquella Reina y Esposa celeste, que, junto a su divino Esposo, fué elevada al reino de los cielos.

Los doctores escolásticos

Además, los doctores escolásticos vieron indicada la Asunción de la Virgen Madre de Dios no sólo en varias figuras del Antiguo Testamento, sino también en aquella Señora vestida de sol, que el apóstol Juan contempló en la isla de Patmos (Apoc. 12, 1 seq.). Del mismo modo, entre los dichos del Nuevo Testamento consideraron con particular interés las palabras «Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres, entre todas las mujeres» (Luc. 1, 28), porque veían en el misterio de la Asunción un complemento de la plenitud de gracia concedida a la bienaventurada Virgen y una bendición singular, en oposición a la maldición de Eva.

Por eso, al comienzo de la Teología escolástica, el piadoso Amadeo, Obispo de Lausana, afirma que la carne de María Virgen permaneció incorrupta («no se puede creer, en efecto, que su cuerpo viese la corrupción»), porque realmente se reunió a su alma, y junto con ella fué envuelta en altísima gloria en la corte celeste. «Era llena de gracia y bendita entre las mujeres» (Luc. 1 28). «Ella sola mereció concebir al Dios verdadero, y le parió virgen, le amamantó virgen, estrechándole contra su seno, y le prestó en todo sus santos servicios y homenajes» (Amadeus Lausannensis, «De Beatae Virginis obitu, Assumptione in caelum, exaltatione ad Filii dexteram»).

Testimonio de San Antonio de Padua

Entre los sagrados escritores que en este tiempo, sirviéndose de textos escriturísticos o de semejanza y analogía, ilustraron y confirmaron la piadosa creencia de la Asunción, ocupa un puesto especial el doctor evangélico San Antonio de Padua. En la fiesta de la Asunción, comentando las palabras de Isaías «Glorificaré el lugar de mis pies» (Is. 60, 13), afirmó con seguridad que el divino Redentor ha glorificado de modo excelso a su Madre amadísima, de la cual había tomado carne humana. «De aquí se deduce claramente, dice, que la bienaventurada Virgen María fué asunta con el cuerpo que había sido

el sitio de los pies del Señor». Por eso escribe el salmista: «Ven, ¡oh Señor, a tu reposo, Tú y el Arca de tu santificación». Como Jesucristo, dice el santo, resurgió de la muerte vencida y subió a la diestra de su Padre, así «resurgió también el Arca de su santificación, porque en este día la Virgen Madre fué asunta al tálamo celeste» (San Antonius Patav., «Sermones dominicales et in solemnitatibus. In Assumptione S. Mariae Virginis sermo»).

De San Alberto Magno

Cuando en la Edad Media la teología escolástica alcanzó su máximo esplendor, San Alberto Magno, después de haber recogido, para probar esta verdad, varios argumentos fundados en la Sagrada Escritura, la tradición, la liturgia y la razón teológica, concluye: «De estas razones y autoridades y de muchas otras es claro que la beatísima Madre de Dios fué asunta en cuerpo y alma por encima de los coros de los ángeles. Y esto lo creemos como absolutamente verdadero» (S. Albertus Magnus, *Mariale sive quaestiones super Evang. Missus est*, q. 132). Y en un discurso tenido el día de la Anunciación de María, explicando estas palabras del saludo del ángel «Dios te salve, llena eres de gracia...», el Doctor Universal compara a la Santísima Virgen con Eva y dice expresamente que fué inmune de la cuádruple maldición a la que Eva estuvo sujeta (S. Albertus Magnus, «Sermones de Sanctis», sermo 25; «In Annuntiatione B. Mariae»; cfr. etiam «Mariale», q. 132).

Doctrina de Santo Tomás

El Doctor Angélico, siguiendo los vestigios de su insigne maestro, aunque no trató nunca expresamente la cuestión, sin embargo, siempre que ocasionalmente habla de ella, sostiene constantemente con la Iglesia que junto al alma fué asunto al cielo también el cuerpo de María (cfr. «Summa Theol.», 3, q. 27, a. 1 c.; *ibid.*, q. 83, a 5 ad 8, «Expositio salutationis angelicae»; «In symb., Apostolorum expositio», art. 5; «In IV Sent.», d. 12, q. 1, art. 3, sol. 3; d. 43, q. 1, art. 3, sol. 1 et 2).

De San Buenaventura

Del mismo parecer es, entre otros muchos, el Doctor Seráfico, el cual sostiene como absolutamente cierto que del mismo modo que Dios preservó a María Santísima de la violación del pudor y de la integridad virginal en la concepción y en el parto, así no permitió que su cuerpo se deshiciese en podredumbre, y ceniza (cfr. S. Bonaventura, «De Nativitate B. Mariae Virginis», sermo 5). Interpretando y aplicando a la Bienaventurada Virgen estas palabras de la Sagrada Escritura «¿Quién es esa que sube del desierto, llena de delicias, apoyada en su amado?» (Cant. 8, 5), razona así: «Y de aquí puede constar que está allí (en la ciudad celeste) corporalmente... Porque, en efecto..., la felicidad no sería plena si no estuviese en ella personalmente, porque la persona no es el alma, sino el compuesto, y es claro que está allí según el compuesto, es decir con cuerpo y alma, o de otro modo no tendría un pleno gozo» (S. Bonaventura, «De Assumptione B. Mariae Virginis», sermo 1).

La escolástica moderna

En la escolástica posterior, o sea en el siglo xv, San Bernardino de Siena, resumiendo todo lo que los teólogos de la Edad Media habían dicho y discutido a este propósito, no se limitó a recordar las principales consideraciones ya propuestas por los doctores precedentes, sino que añadió otras. Es decir, la semejanza de la divina Madre con el Hijo divino, en cuanto a la nobleza y dignidad del alma y del cuerpo — porque no se puede pensar que la celeste Reina esté separada del Rey de los cielos—, exige abiertamente que «María no debe estar sino donde está Cristo» (S. Bernardinus Senens., «In Assumptione B. M. Virginis», sermo 2); además es razonable y conveniente que se encuentren ya glorificados en el cielo el alma y el cuerpo, lo mismo que del hombre, de la mujer; en fin, el hecho de que la Iglesia no haya nunca buscado y propuesto a la veneración de los fieles las reliquias corporales de la Bienaventurada Virgen, suministra un argumento que puede decirse «como una prueba sensible» (S. Bernardinus Senens., «In Assumptione B. M. Virginis», sermo 2).

El Belarmino

En tiempos más recientes, las opiniones mencionadas de los Santos Padres y de los doctores fueron de uso común. Adhiriéndose al pensamiento cristiano transmitido de los siglos pasados. San Roberto Belarmino exclama: «¿Y quién, pregunto, podría creer que el arca de la santidad, el domicilio del Verbo, el templo del Espíritu Santo, haya caído? Mi alma aborrece el solo pensamiento de que aquella carne virginal que engendró a [Dios, le dió a luz, le alimentó, le llevó, haya sido reducida a cenizas o haya sido dada por pasto a los gusanos]» (S. Robertus Bellarminus, «Conciones habitae Lovanii», concio 40: «De Assumptione B. Mariae Virginis»).

De igual manera, San Francisco de Sales, después de haber afirmado no ser lícito dudar que Jesucristo haya ejecutado del modo más perfecto el mandato divino por el que se impone a los hijos el deber de honrar a los propios padres, se propone esta pregunta: «¿Quién es el hijo que, si pudiese, no volvería a llamar a la vida a su propia madre y no la llevaría consigo después de la muerte al paraíso?» («Oeuvres de St. Francois de Sales», sermon autographe pour la fete de l'Assumption). Y San Alfonso escribe: «Jesús preservó el cuerpo de María de la corrupción porque redundaba en deshonor suyo que fuese comida de la podredumbre aquella carne virginal de la que El se había vestido» (S. Alfonso M. de Ligori, «Le glorie di María», parte II, disc. 1).

Temeridad de la opinión contraria

Aclarado el objeto de esta fiesta, no faltaron doctores que más bien que ocuparse de las razones teológicas, de las que se demuestra la suma conveniencia de la Asunción corporal de la Bienaventurada Virgen María al cielo, dirigieron su atención a la fe de la Iglesia, mística Esposa de Cristo, que no tiene mancha ni arruga, (cf. Eph. 5, 27), la cual es llamada por el Apóstol «columna y sostén de la verdad» (1 Tim. 3, 15), y, apoyados en esta fe común, sostuvieron que era temeraria, por no decir herética, la sentencia contraria. En efecto, San Pedro Canisio, entre muchos otros, después de haber declarado que el término Asunción significa glorificación no sólo del alma

sino también del cuerpo, y después de haber puesto de relieve que la Iglesia, ya desde hace muchos siglos, venera y celebra solemnemente este misterio mariano, dice: «Esta sentencia está admitida ya desde hace algunos siglos y de tal manera fija en el alma de los piadosos fieles y tan aceptada en toda la Iglesia, que aquellos que niegan que el cuerpo de María haya sido asunto al cielo, ni siquiera pueden ser escuchados con paciencia, sino abochornados por demasiado tercios o del todo temerios y animados de espíritu herético más bien que católico» (S. Petrus Canisius, «De Maria Virgine»).

El Padre Suárez

Por el mismo tiempo, el Doctor Exímio, puesta como norma de la mariología que «los misterios de la gracia que Dios ha obrado en la Virgen no son medidos por las leyes ordinarias, sino por la omnipotencia de Dios, supuesta la conveniencia de la cosa en sí misma y excluida toda contradicción o repugnancia por parte de la Sagrada Escritura» (Suárez, F., «In tertiam partem D. Thomae», quaest. 27, art. 2, disp. 3, sec. 5, n. 31), fundándose en la fe de la Iglesia en el tema de la Asunción, podía concluir que este misterio debía creerse con la misma firmeza de alma con que debía creerse la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen, y ya entonces sostenía que estas dos verdades podían ser definidas.

Todas estas razones y consideraciones de los Santos Padres y de los teólogos tienen como último fundamento la Sagrada Escritura, la cual nos presenta al alma de la Madre de Dios unida estrechamente a su Hijo y siempre partícipe de su suerte. De donde parece casi imposible imaginarse separada de Cristo, si no con el alma, al menos con el cuerpo, después de esta vida, a Aquella que lo concibió, le dió a luz, le nutrió con su leche, lo llevó en sus brazos y lo apretó a su pecho. Desde el momento en que nuestro Redentor es hijo de María, no podía, ciertamente, como observador perfectísimo de la divina ley, menos de honrar, además de al Eterno Padre, también a su amadísima Madre. Pudiendo, pues, dar a su Madre tanto honor al preservarla inmune de la corrupción del sepulcro, debe creerse que lo hizo realmente.

Pero ya se ha recordado especialmente que desde el siglo II

María Virgen es presentada por los Santos Padres como nueva Eva estrechamente unida al nuevo Adán, si bien sujeta a él, en aquella lucha contra el enemigo infernal que, como fué preanunciado en el protoevangelio (Gen. 3, 15), habría terminado con la plenísima victoria sobre el pecado y sobre la muerte, siempre unidos en los escritos del apóstol de las Gentes (cfr. Rom., cap. 5 et 6; 1 Cor. 15, 21-26; 54-57). Por lo cual, como la gloriosa resurrección de Cristo fué parte esencial y signo final de esta victoria, así también para María la común lucha debía concluir con la glorificación de su cuerpo virginal; porque, como dice el mismo Apóstol, «cuando... este cuerpo mortal sea revestido de inmortalidad, entonces sucederá lo que fué escrito: la muerte fué absorbida en la victoria» (1 Cor. 15, 54).

De tal modo, la augusta Madre de Dios, arcanamente unida a Jesucristo desde toda la eternidad «con un mismo decreto» (Bula «Ineffabilis Deus», 1 c., p. 599) de predestinación, immaculada en su concepción, Virgen sin mancha en su divina maternidad, generosa Socia del divino Redentor, que obtuvo un pleno triunfo sobre el pecado y sobre sus consecuencias, al fin, como supremo coronamiento de sus privilegios, fué preservada de la corrupción del sepulcro y, vencida la muerte, como antes por su Hijo, fué elevada en alma y cuerpo a la gloria del cielo, donde resplandece como Reina a la diestra de su Hijo, Rey inmortal de los siglos (cfr. 1 Tim. 1, 17).

Es llegado el momento

Y como la Iglesia universal, en la que vive el Espíritu de la Verdad, que la conduce infaliblemente al conocimiento de las verdades reveladas, en el curso de los siglos ha manifestado de muchos modos su fe, y como los Obispos del orbe católico, con casi unánime consentimiento, piden que sea definido como dogma de fe divina y católica la verdad de la Asunción corporal de la Bienaventurada Virgen María al cielo —verdad fundada en la Sagrada Escritura, profundamente arraigada en el alma de los fieles, confirmada por el culto eclesiástico desde tiempos remotísimos, sumamente en consonancia con otras verdades reveladas, espléndidamente ilustrada y explicada por el estudio de la ciencia y sabiduría de los teólogos—, creemos llegado el

momento preestablecido por la providencia de Dios para proclamar solemnemente este privilegio de María Virgen.

Nos, que hemos puesto nuestro pontificado bajo el especial patrocinio de la Santísima Virgen, a la que nos hemos dirigido en tantas tristísimas contingencias; Nos, que con rito público hemos consagrado a todo el género humano a su Inmaculado Corazón y hemos experimentado repetidamente su validísima protección, tenemos firme confianza de que esta proclamación y definición solemne de la Asunción será de gran provecho para la Humanidad entera, porque dará gloria a la Santísima Trinidad, a la que la Virgen Madre de Dios está ligada por vínculos singulares. Es de esperar, en efecto, que todos los cristianos sean estimulados a una mayor devoción hacia la Madre celestial y que el corazón de todos aquellos que se glorían del nombre cristiano se mueva a desear la unión con el cuerpo Místico de Jesucristo y el aumento del propio amor hacia Aquella que tiene entrañas maternas para todos los miembros de aquel Cuerpo augusto. Es de esperar, además, que todos aquellos que mediten los gloriosos ejemplos de María se persuadan cada vez más del valor de la vida humana, si está entregada totalmente a la ejecución de la voluntad del Padre Celeste y al bien de los prójimos; que, mientras el materialismo y la corrupción de las costumbres derivada de él amenazan sumergir toda virtud y hacer estragos de vidas humanas, suscitando guerras, se ponga ante los ojos de todos de modo luminosísimo, a qué excelso fin están destinados los cuerpos y las almas; que, en fin, la fe en la Asunción corporal de María al cielo haga más firme y más activa la fe en nuestra resurrección.

La coincidencia providencial de este acontecimiento solemne con el Año Santo que se está desarrollando nos es particularmente grata; porque esto nos permite adornar la frente de la Virgen Madre de Dios con esta fúlgida perla, a la vez que se celebra el máximo Jubileo, y dejar un monumento perenne de nuestra ardiente piedad hacia la Madre de Dios.

Fórmula definitoria

Por tanto, después de elevar a Dios muchas y reiteradas preces e invocar la luz del Espíritu de la Verdad, para gloria de Dios omnipotente, que otorgó a la Virgen María

su peculiar benevolencia; para honor de su Hijo, Rey inmortal de los siglos y vencedor del pecado y de la muerte; para acreditar la gloria de esta misma augusta Madre y para gozo y alegría de toda la Iglesia, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra, pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma de revelación divina que la Inmaculada Madre de Dios, siempre Virgen María, cumplido el curso de su vida terrena, fué asunta en cuerpo y alma a la gloria celeste.

Por eso, si alguno, lo que Dios no quiera, osase negar o poner en duda voluntariamente lo que por Nos ha sido definido, sepa que ha caído de la fe divina y católica.

Para que nuestra definición de la Asunción corporal de María Virgen al cielo sea llevada a conocimiento de la Iglesia universal, hemos querido que conste para perpetua memoria esta nuestra carta apostólica; mandando que a sus copias y ejemplares, aun impresos, firmados por la mano de cualquier notario público y adornados del sello de cualquier persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste absolutamente por todos la misma fe que se prestaría a la presente si fuese exhibida o mostrada.

A ninguno, pues, sea lícito infringir esta nuestra declaración, proclamación y definición u oponerse o contravenir a ella. Si alguno se atreviere a intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de sus santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año del máximo Jubileo de mil novecientos cincuenta, el día primero del mes de noviembre, fiesta de Todos los Santos, el año duodécimo de Nuestro Pontificado.

Nos, PÍO,

OBISPO DE LA IGLESIA CATÓLICA,
DEFINIÉNDOLO ASÍ, LO HEMOS SUSCRITO

Discurso tras la proclamación del Dogma Asuncionista

Después de leída la Bula definitoria del Dogma de la Asunción, el Padre Santo pronunció en italiano ante la multitud que llenaba la Plaza de San Pedro y la Vía de la Conciliación, el siguiente discurso:

«¡Venerables hermanos y amados hijos e hijas reunidos en nuestra presencia y todos los que nos escucháis en esta Roma santa y en todas las regiones del mundo católico!

Conmovidos por la proclamación, como dogma de fe, de la Asunción de la Beatísima Virgen en alma y cuerpo al cielo; gozosos con la alegría que inunda el corazón de todos los creyentes; satisfechos en sus fervidos deseos, sentimos la irresistible necesidad de elevar en unión con vosotros un himno de agradecimiento a la amable providencia de Dios, que ha querido reservaros a vosotros la alegría de esta jornada y a Nos el consuelo de ceñir la frente de la Madre de Jesús y Madre nuestra, María, con la fúlgida diadema que corona cada una de sus prerrogativas.

Por inescrutable designio divino, sobre los hombres de la presente generación tan trabajada y dolorida, angustiada y desilusionada, pero también saludablemente inquieta en la búsqueda de un gran bien perdido, se abre un limbo luminoso de cielo, brillante de candor, de esperanza, de vida feliz, donde se sienta como Reina y Madre, junto al sol de la justicia, María.

Voz de eternidad.

Invocado desde hace largo tiempo, este día es finalmente nuestro, es finalmente vuestro. Voz de siglos (casi diríamos voz de la eternidad) es la nuestra que, con la asistencia del Espíritu Santo, ha definido solemnemente el insigne privilegio de la Madre celestial. Y grito de los siglos es el vuestro, que hoy prorrumpen en la vastedad de este lugar venerable, desde antiguo consagrado a las glorias cristianas, puerto espiritual de todas las gentes y hoy convertido en templo y altar de vuestra piedad exultante.

Como sacudidas por la palpitación de vuestros corazones

y la conmoción de vuestros labios, vibran las piedras mismas de esta basílica patriarcal, y juntamente con ellas parece que se alegran con secreto gemido los innumerables y vetustos templos levantados en todo lugar en honor de la Asunción, monumentos de una única fe y pedestales terrestres del trono celestial de gloria de la Reina del universo.

En este día alegre, desde este trozo de cielo, en unión con la onda de la alegría de los ángeles que viene a unirse a la de toda la Iglesia militante, no puede menos de descender sobre las almas un torrente de gracias y de enseñanzas suscitadoras, fecundas, de renovada santidad.

Por eso, elevamos a tan excelsa criatura nuestros ojos confiadamente desde esta tierra, en este tiempo nuestro, en esta nuestra generación, y gritamos a todos: ¡Arriba los corazones!

La niña de Nazaret consolará a las almas angustiadas

A tantas almas inquietas y angustiadas, triste herencia de una época agitada y turbulenta, almas oprimidas, pero no resignadas, que no creen ya en la bondad de la vida, y sólo aceptan como obligadas lo que cada día les trae la humilde e ignorada niña de Nazaret, ahora gloriosa en los cielos; les abrirá visiones más altas y les animará a contemplar a qué destino y a que obra fué sublimada aquella que, elegida por Dios para ser Madre del Verbo Encarnado, acogió dócil la palabra del Señor.

Y vosotros, más particularmente cercaños a nuestro corazón, ansia atormentada de nuestros días y de nuestras noches, solicitud angustiosa de cada una de nuestras horas, vosotros, pobres, enfermos, prótugos, prisioneros, perseguidos, brazos sin trabajo y miembros sin techo, que sufrís de cualquier familia y de cualquier país que seáis; vosotros, a quienes la vida terrena parece dar sólo lágrimas y privaciones, por muchos esfuerzos que se hagan y se deban hacer para venir en ayuda vuestra, elevad vuestra mirada hacia Aquella que antes que vosotros recorrió los caminos de la pobreza, del desprecio, del destierro, del dolor, cuya alma misma fué atravesada por una espada al pie de la cruz y que ahora fija sin titubeos sus ojos en la luz eterna.

Que la Virgen asunta traiga al mundo la paz

A este mundo sin paz, martirizado por las desconfianzas mútuas, las divisiones, los contrastes, los odios, porque en él se ha debilitado la fe y se ha casi extinguido el sentido del amor y de la fraternidad en Cristo, a la vez que suplicamos con todo ardor que la Virgen asunta le marque el retorno al calor de afecto y de vida en los corazones humanos, no descansamos de recordarle que nada debe jamás de prevalecer sobre el hecho y sobre la conciencia de que todos somos hijos de una misma Madre, María, que vive en los cielos, vínculo de unión del cuerpo Místico de Cristo, como nueva Eva y nueva Madre de los vivientes, que quiere conducir a todos los hombres a la verdad y a la gracia de su hijo divino.

Y ahora, postrados, oremos devotamente.»

(El Sumo Pontífice recita a continuación la siguiente oración a la Asunción de la Santísima Virgen.)

Oración de S. S. el Papa Pío XII a la Asunción

«¡Oh Virgen Inmaculada, Madre de Dios y Madre de los hombres! Nosotros creemos con todo el fervor de nuestra fe en vuestra Asunción triunfal en alma y en cuerpo al cielo, donde sois aclamada Reina por todos los coros de los ángeles y por toda la legión de los santos; y nosotros nos unimos a ellos para alabar y bendecir al Señor, que os ha exaltado sobre todas las demás criaturas, y para ofreceros el aliento de nuestra devoción y de nuestro amor.

Sabemos que vuestra mirada, que maternalmente acariciaba la humanidad humilde y doliente de Jesús en la tierra, se sacia en el cielo a la vista de la humanidad gloriosa de la Sabiduría increada y que la alegría de vuestra alma, al contemplar cara a cara a la adorable Trinidad, hace exultar vuestro corazón de inefable ternura; y nosotros, pobres pecadores, a quienes el cuerpo hace pesado el vuelo del alma, os suplicamos que purifiquéis nuestros sentidos a fin de que

aprendamos desde la tierra a gozar de Dios, sólo de Dios, en el encanto de las criaturas.

Confiamos que vuestros ojos misericordiosos se inclinen sobre nuestras angustias, sobre nuestras luchas y sobre nuestras flaquezas; que vuestros labios sonrían a nuestras alegrías y a nuestras victorias: que sintáis la voz de Jesús, que os dice de cada uno de nosotros, como de su discípulo amado: «Aquí está tu hijo»; y nosotros, que os llamamos Madre nuestra, os escogemos, como Juan, para guía, fuerza y consuelo de nuestra vida mortal.

Tenemos la vivificante certeza de que vuestros ojos, que han llorado sobre la tierra regada con la sangre de Jesús, se volverán hacia este mundo, atormentado por la guerra, por las persecuciones y por la opresión de los justos y de los débiles, y entre las tinieblas de este valle de lágrimas esperamos de vuestra celeste luz y de vuestra dulce piedad alivio para las penas de nuestros corazones y para las pruebas de la Iglesia y de la patria.

Creemos, finalmente, que en la gloria, donde reináis vestida del sol y coronada de estrellas, Vos sois, después de Jesús, el gozo y la alegría de todos los ángeles, de todos los santos; y nosotros, desde esta tierra donde somos peregrinos, confortados por la fe en la futura resurrección, volvemos los ojos hacia Vos, vida, dulzura y esperanza nuestra. Atraednos con la suavidad de vuestra voz para mostrarnos un día, después de nuestro destierro, a Jesús, fruto bendito de vuestro seno, ¡oh clementísima, oh piadosa, oh dulce Virgen María!.

Documentos del Episcopado

CONFERENCIA DE METROPOLITANOS ESPAÑOLES

Instrucción Pastoral y normas sobre crítica, propaganda y publicidad de obras literarias, teatrales, cinematográficas, de carácter heterodoxo o inmoral.

Es hoy axioma incontrovertible que en el mundo de las ideas y de las costumbres ejercen un poderoso y avasallador influjo los modernos medios de comunicación y propaganda: la prensa, el cine, el teatro, la

radiodifusión. Constituyen algo así como los quicios sobre los que gira actualmente la sociedad: porque ellos son los que forman las ideas, y por las ideas, los que guían a la humanidad, orientándola o extraviándola.

La prensa periódica, o particular, es sembradora de ideas, taller de reputaciones buenas o malas, propagadora de escándalos y de infamias o de nobles ideales, destructora o defensora de la autoridad, de la religión, del sentido moral, hasta del orden público y del equilibrio internacional. Más aún el mismo cinematógrafo, con ser evidentemente una potencia formidable para el bien y para el mal, y—al decir de un Profesor de Praga, bien enterado del movimiento cinematográfico europeo, «el más potente dominador de los entendimientos, de los corazones y de las conciencias». será, sin embargo, lo que la prensa quiera, según afirmó categóricamente el Papa Pío XI ante un Congreso de periodistas. (*L'Observatore Romano*, 12 de agosto de 1934). Sin publicidad hoy no vive ninguna obra, no se desarrolla ningún negocio; y la publicidad, en gran parte, está en manos de la prensa, sobre todo diaria.

Por otra parte, es un hecho innegable y digno de llorarse con lágrimas de sangre, que todos estos modernos progresos, en sí buenos o indiferentes, se emplean frecuentemente, mejor diríamos preferentemente, para el mal, como instrumento de corrupción y de desorden.

A la vista de todos está el daño inmenso que por doquier producen los malos escritores, a quienes un crítico francés, con frase feliz, llamaba «malhechores literarios». No hay espada, ni fusil, ni ametralladora, que mate tantos cuerpos cuantas almas mata una pluma de un mal escritor. ¡Y abundan tanto, por desgracia!

Son verdaderamente aterradoras las cuentas y estadísticas hechas acerca de los estragos del cine en su nefanda obra de corromper las conciencias y extraviar los espíritus, hasta el punto que en 1916 el Fiscal del Tribunal Supremo español, al hacer el cómputo de la criminalidad del año anterior, no vaciló en darle el duro calificativo de «Escuela del crimen». Y el XII Congreso del partido comunista ruso lanzaba esta consigna: «El cine ha de ser un poderoso medio de agitación y de educación comunista».

Respecto a las mismas representaciones escénicas, ya el gran Bossuet, con toda su autoridad y competencia, afirmó que el teatro había sido en todos los tiempos y en los países todos, salvo raras excepciones, escuela de inmoralidad y causa de decadencia.

La difusión radiofónica, en fin —portento admirable—, no se puede negar que está siendo muchas veces un instrumento excelente de cultura y de verdadero progreso, y aún de apostolado religioso; pero, conju-

gado con todo esto, ¡cuánta frivolidad y sensualismo!, ¡qué de infundios y patrañas, y propaganda revolucionarias!

Hace cabalmente pocos días que nuestro Santísimo Padre Pío XII, con motivo de la canonización solemnísimamente de «la pequeña y dulce mártir de la pureza María Goretti», lanzaba una vez más al mundo este dolorido lamento y grito de alarma: «La conjura de las malas costumbres, valiéndose de libros, de ilustraciones, de espectáculos, de audiciones, de modas..., intenta desarraigar del seno de la sociedad y de las familias, con daño principalmente de la niñez, hasta de la más tierna, las que eran defensas naturales de la virtud» (*L'Observatore Romano*, de 25 de junio, 1950).

Lástima grande que muchos avances científicos de nuestros tiempos se conviertan en bochorno y baldón del mismo progreso de las ciencias! Y es que la humanidad no ha progresado en virtudes religiosas y morales en el mismo grado de aceleramiento con que avanza en la vida científica. Se echa de ver a las claras la falta de isocronismo entre el progreso material y el avance moral. De ahí la alarmante inmoralidad social.

* * *

Ahora bien, sucede muchas veces que ciertas obras literarias o artísticas de carácter evidentemente impío o inmoral, están escritas o realizadas con tal arte y estilo que seducen a muchos cristianos incautos los cuales, tras el señuelo y cebo de la belleza literaria o artística, se tragan el veneno mortífero y corruptor.

Asimismo, se da el caso frecuente y lamentable de que semejantes producciones heterodoxas e inmorales encuentran eco y aplausos en escritores, oradores y publicistas católicos que, por cierto prurito y orgullo de imparcialidad, se complacen en tejer inconsiderados elogios de las mismas por su técnica o estilo brillante; y hasta ha llegado a ponerse como de moda en nuestra patria la peligrosa tendencia de citar con encomio libros y obras de militantes heterodoxos de la hora actual, silenciando incluso producciones católicas aunque sean beneméritas. Sin tener en cuenta que cualquier elogio así tributado, aunque vaya envuelto en muchas reservas y se limite al aspecto técnico y literario, siempre enaltecerá al autor de la obra elogiada y será un estímulo en favor de ésta; estímulo tanto más eficaz y más dañino, cuanto mayor sea la autoridad o ascendiente del panegirista o loador.

Esto ha motivado en más de una ocasión el que la Autoridad Suprema de la Iglesia intervenga y dé la voz de alarma, especialmente por conducto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, que tiene a su cargo la vigilancia y proscripción de las publicaciones nocivas a la fe o a las costumbres.

Citaremos solamente por ser el que más directamente hace a nuestro propósito—un comunicado o «MONITUM», dirigido a los Ordinarios de los lugares y publicado en el órgano oficial de la Santa Sede, con fecha 15 de marzo de 1923. (A. Apcae. S. 1923, pág. 152).

Dice textualmente así:

«Sucede muchas veces que, escritores aún de los que son tenidos vulgarmente por buenos católicos, en los diarios y revistas alaban, magnifican, aprueban libros, escritos, pinturas, esculturas y otras obras de ingenio y arte contrarias a la doctrina católica y al sentimiento cristiano, y aún reprobadas a veces expresamente por la Santa Sede.

Fácilmente se entiende cuán grave escándalo de los fieles con detrimento de la fe y de las costumbres puede brotar de aquí, si los Pastores de las almas no lo advierten y dejan pasar esto sin amonestación y castigo. Y para que tal no suceda, esta Suprema Congregación del Santo Oficio, con aprobación de nuestro Santísimo Padre Pío XI, juzga conveniente avisar a los Ordinarios de los lugares que, conforme a su deber, si averiguan que entre sus súbditos hay algunos de estos escritores (principalmente del clero, secular o regular), o por sí mismos, o también valiéndose de la cooperación de los Consejos de Vigilancia, no dejen de tomar para con ellos las providencias que juzguen en el Señor más eficaces, sin ninguna demora.—Roma, en el Palacio del Santo Oficio, 15 de marzo de 1923.—R. CARD. MERRY Y DEL VAL, Secretario».

* * *

El Episcopado Español ha juzgado oportuno y necesario recordar y urgir a todos los fieles estas graves amonestaciones de Roma, en virtud de acuerdo adoptado en la última Conferencia de Metropolitanos; para lo cual no será fuera de propósito resumir aquí, clara y brevemente, la *doctrina moral acerca del pecado de cooperación y de escándalo*, haciendo aplicaciones concretas a nuestro caso y dictando normas e instrucciones a las que en esta materia han de atenerse los publicistas católicos, si es que quieren ser consecuentes con sus creencias y con su acatamiento filial a la Autoridad de la Iglesia.

Nunca ponderaremos y recomendaremos bastantemente esta consigna del apóstol de las gentes: *Omnia ad aedificationem fiant*, que todo sea para edificación. (I Cor. 14, 26). Todo cristiano debe ser en el mundo un edificador de la Iglesia viviente de Cristo, por el testimonio de sus virtudes, de las que es centro y madre la caridad. Los preceptos de la caridad tienden a conseguir la edificación por el doble camino de

promover todo lo bueno e impedir todo lo malo. Por lo que el cristiano está obligado, en la medida de sus fuerzas, a prestar su colaboración a toda obra buena y a negar su cooperación a cualquier obra mala.

El campo de la cooperación al mal, dada la naturaleza social del hombre y su tendencia a dejarse influenciar por la conducta de los demás, es inmenso; y a buen seguro que muchos de los pecadores no pecarían si no encontraran en el medio ambiente en que viven alguien que les indujera, alentara, o por lo menos les dejara, con su pasividad, libre el camino del mal. Lo cual constituye un verdadero atentado contra la vida espiritual del prójimo y se llama propiamente *escándalo*, que quiere decir tropiezo; porque así como los tropezos en que dan nuestros pies nos hacen vacilar y a veces caer, así el alma, en su movimiento ascensional hacia el cielo, puede ser maltratada, herida, y aún muerta por el escándalo. Quien así coopera al pecado de su prójimo peca siempre contra el supremo mandato de Jesucristo: la caridad; pero peca además contra la virtud, a cuya violación concurre con su ayuda.

Pecado gravísimo es de suyo el escándalo, tanto más de temer cuanto más difícil es reparar sus estragos. ¿Cómo podrá el que lo da reparar la inocencia que destruyó? ¿Cómo recoger la mala semilla que sembró? ¿Cómo detener el torrente de iniquidad de que fué origen? Y aunque no todos los escándalos sean igualmente fecundos, es indudable que de unas a otras almas se va propagando siempre el maléfico influjo. De ahí que ningún otro pecado mereció tan severos reproches y terribles anatemas de labios de nuestro benignísimo Salvador: «¡Ay del mundo—clamaba—por causa de los escándalos!». Dada la malicia humana y la dureza de los corazones, «forzosamente ha de haber escándalos; pero ¡ay de aquel por quien el escándalo viniera! Si tu mano o tu pie te escandaliza, córtatelo y échalo de tí; que mejor te es entrar en la vida manco o cojo, que con ambas manos y pies ser arrojado al fuego eterno». Y hablando del que escandaliza a los pequeñuelos, pronunció esta terrible sentencia. «Más le valiera que le colgasen al cuello una rueda de molino y le arrojaran al fondo del mar». (Mat. 18, 6 sg.)

Todas las malas acciones públicas son de algún modo escandalosas; porque dada la corrupción de la naturaleza y nuestra inclinación al mal, no faltará quien se sienta movido a la imitación, o quien sufra detrimento en la viriud. Y son reos de escándalo no sólo los que hacen el mal, sino los que lo aconsejan, o lo mandan, o lo aprueban, o pudiendo, no lo impiden.

Pues bien, una de las especies de cooperación y escándalo más eficaz es la que venimos describiendo e impugnando, de la propaganda y publicidad de escritos, obras y películas de tipo heterodoxo o inmoral. Hay católicos que piensan ser buena táctica de combate mostrarse con-

descendientes y comprensivos con los enemigos de la verdad, para atraerlos así al buen camino. Pero una cosa son las personas, con las cuales siempre se ha de tener gran consideración, y otra sus errores y extravíos, y el peligro que éstos envuelven para las almas.

Oportunamente recuerda el Santo Oficio, en su Instrucción del 3 de mayo de 1927 (A. Apcae. Sedis, 1927, pág. 186), que las cosas inmorales y obscenas, por muy artísticamente que se presenten, no dejan de serlo. Más aún, la forma artística con que se presentan, es un nuevo y poderoso incentivo de las pasiones desbordadas. Denuncia dicha Instrucción los peligros y estragos tan terribles que en todas partes está causando esa ola de literatura obscena, pornográfica, procaz, que ha invadido todos los sectores y ambientes sociales; exhorta severamente a los sagrados Pastores para que por todos los medios vigilen y repriman tan grave mal, y amonesta a los escritores y publicistas católicos para que en absoluto se abstengan de leer, propagar o recomendar semejante inmundicia, aplicando la conocida sentencia del Evangelio: «no se puede servir a dos señores», a Dios y a la lujuria, a la religión y a la impudicia. (Mt. 6, 24).

* * *

Expuesto lo que precede y para no prolongar excesivamente esta nuestra Instrucción, pasamos a concretar las *normas morales* por las que se han de regir periodistas y publicistas católicos en sus críticas, recensiones y anuncios de escritos, obras o películas de carácter heterodoxo o inmoral.

1.^a Dado el inmenso daño que para la ley y las costumbres envuelven cualquier género de escritos contrarios a la Fe o a la Moral cristiana, deben los católicos considerar como función de caridad materna la vigilancia y solicitud de la Iglesia en la prohibición de libros y publicaciones, aceptándola con docilidad filial; no leyendo, ni recomendando, ni divulgando, obras contrarias a la concepción cristiana de la vida y del mundo.

2.^a Al hablar o escribir sobre libros dogmática o moralmente reprobables han de proceder con justicia, sí, pero con claridad hacia sus oyentes o lectores, expresándose de modo que éstos entiendan fácilmente dónde se encubre el veneno, los errores y peligros para la moral.

3.^a Deben abstenerse los críticos y publicistas católicos de elogiar aún la parte puramente literaria o artística de libros, obras teatrales o películas inmorales o heterodoxas; pues esto constituye una tentación en que se pone a sus lectores. Y especialmente en periódicos destinados a toda clase de personas, la narración de aspectos reprobables, la exal-

tación de valores artísticos, necesariamente arrastra a muchos a leer la obra o ver el espectáculo.

Téngase presente y cúmplase a la letra esta preciosa regla que el Papa Pío XI a este propósito daba a los periodistas: «no escribir jamás ni una sola palabra que implique recomendación del vicio o menosprecio de la virtud».

(Del discurso ya citado a los representantes del Consejo Internacional de la prensa cinematográfica, pronunciado el 11 de agosto de 1934)

4.^a Ciertamente que la impugnación de autores, obras o películas no debe hacerse en tal forma que redunde en propaganda de lo mismo que se condena, contribuyendo indirectamente a aumentar su prestigio y notoriedad. Mas no por eso el crítico católico puede eximirse de poner bien en claro el aspecto moral y hacer resaltar con razones lo reprobable de la obra o exhibición. Y si la malicia y corrupción de muchos, que gozan revolcándose en el fango de la inmoralidad, tomase de ahí mismo ocasión y estímulo para leer o ver lo que se reprueba, podrían muy bien aplicarse aquellas palabras del sagrado libro de Ezequiel: «Si habiendo tú amonestado al malvado, no se convierte él de su maldad y de sus perversos caminos, él morirá en su iniquidad, pero tú habrás salvado tu alma». (Ez 3, 19).

5.^a Dado el carácter de servicio público informativo de las llamadas «carteleras de espectáculos», podrán publicarse insertando en ellas toda clase de obras o películas, a excepción de las «carteleras» correspondientes a aquellos locales que habitualmente están dedicados a la exhibición de inmoralidades. Pero en la prensa católica debe ponerse a continuación la censura moral —de la Iglesia— de cada uno de los espectáculos anunciados.

6.^a «La prensa católica —son palabras del Papa— ha de estar exclusivamente al servicio de la verdad, de la justicia y de la paz... Ha de tener el valor, aunque sea al precio de sacrificios pecuniarios, de proscribir implacablemente de sus columnas todo anuncio, toda publicidad injuriosa para la fe o la honestidad».

(Del discurso de Su Santidad Pío XII en el Congreso Internacional de Periodistas Católicos, febrero 1950). (Cfr. «Ecclesia», año X, núm. 450, página 201).

Consiguientemente:

a) En ninguna sección de anuncios o de reclamos podrá publicarse nada que en el texto o en el grabado contenga algo inmoral.

b) En ningún caso se puede publicar anuncios ni reclamos de espectáculos inmorales.

c) Tan sólo en el caso en que sea cierta la moralidad de un espectáculo, podrá anunciarse con reclamo para lo cual deberá ponerse la máxima diligencia en conocer con anticipación la moralidad o inmoralidad de aquél.

d) Si en algún caso, hechas todas las gestiones y diligencias, no ha sido posible averiguar de antemano la moralidad del espectáculo que permanece incierta, y se siguiere grave daño de negarse a insertar el reclamo, podría admitirse; pero previniendo a los lectores que se hace únicamente por vía de información y sin que esto signifique, recomendación alguna.

e) Ni pretenda nadie excusarse con que todos los espectáculos pasen por censura oficial. Si bien es cierto que un Estado católico, como el nuestro, debe prohibir lo gravemente inmoral, no puede una censura *civil*, ser tan exigente como la censura de carácter religioso dedicada a orientar y formar la conciencia de los fieles.

* * *

Mucho esperamos y muy confiadamente de todos los católicos españoles.

A todos nos dirigimos y exhortamos a respetar y acatar con docilidad y exactitud estas normas y orientaciones nuestras, que fluyen como ineludible consecuencia de los principios básicos de la Fe y la Moral cristianas y de las enseñanzas pontificias.

Ténganlas presente, ante todo, los periodistas y publicistas de cualquier género, ya que todos ellos en nuestra Patria, afortunadamente, ostentan hoy el título de católicos e hijos sumisos de la Iglesia.

Présténles su valioso y decidido apoyo los Poderes públicos y organismos estatales, de quienes más directamente dependen los órganos y medios de propaganda y publicidad.

Y será un paso gigante que habremos dado en purificar moralmente el ambiente que respiramos; en levantar un dique infranqueable a todo lo impío, lo indecoroso e inmoral; en afianzar más y más, sobre firme e inmovible base, la dignidad y prestigio de España y de todo lo auténticamente español.

Madrid, en la Festividad del Apóstol Santiago, del Año Santo 1950.

Por la Junta de Metropolitanos Españoles,
El Presidente,

† ENRIQUE, *Cardenal-Arzbispo de Toledo.*

El Secretario,

† BALBINO, *Arzobispo de Granada.*

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Primado de Toledo solicita la reasuncion de la causa de Canonización de Beato Juan de Avila

Beatissime Pater:

Infrascriptus Cardinalis Archiepiscopus Toletanus, ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, humiliter postulat ut digneris decernere reassumptionem causae BEATI IOANNIS DE AVILA, iam a Vestra Sanctitate declaratus Cleri saecularis hispani principalis Patronus. De eius virtutibus heroicis iam constat tum ex sua beatificatione tum etiam ex eo quod declaratus sit Patronus cleri saecularis hispani. Ob suam egregiam doctrinam dum adhuc in terris viveret ad omnibus Magister vocabatur. Propterea, iam anno 1945 Praesules Provinciae Ecclesiasticae Toletanae canonizationem Beati Ioannis de Avila postularunt. Sed cum nuperrime Congregatio Presbyterorum Naturalium Matritensium, Associatio Mutualis Cleri hispani necnon Archiconfraternitas Sacramentalis oppidi v. «Almodóvar del Campo», ubi natus est Beatus Ioannes de Avila, Postulatorem causae Canonizationis nostri Beati nominaverint, opportunum videtur praedecessorum nostrorum exempla prosequutum instanter a Santitate Vestra reassumptionem causae Canonizationis BEATI IOANNIS DE AVILA petere, cum eius canonizatio multum cederet in sacerdotum hispanorum maiorem pietatem et sanctitatem, necnon in ipsorum maiorem zelum pro salute animarum.

Sanctitatis Vestrae humillimus servus ac filius.

Toleti, die decima tertia Augusti anni sacri MCML.

Conferencias mensuales para el Clero

De re disciplinari: D. 163.

De re morali: Titius, vir industrialis, multis negotiis implicatus, cum fidelissimi famuli sibi perniciosi sint, eorum fidelitatem explorat

variis modis: relinquit clavem in scrinio, in quo putari potest continer res pretiosas, quarum ablatio notatu difficilis apparet, sibi tamen est cognitu facilis; famulum iam probatum exornat, ut aliis fecte proponat communem fraudem contra dominum committendum. Quos sic invenerit non fidos, dimittit.

Quaeritur: 1.º num ita fidelitatem explorare licuerit.

2.º num possit famulum sic deceptum dimittere.

De re pastoralis: Las asociaciones catequísticas en la parroquia bien organizada.

SOLUTIO CASUS MENSE NOVEMBRI HABITI

In casu non apparet esse in Olympia odium inimicitiae erga Iuliam. Si igitur inimicitia interna non laborat, graviter non peccat, Juliae consortium evitans. Quod ea non prima solutet, per se peccati notari nequit, nisi ex circumstantiis loci. At quod Olympia vix resalutat, timendum est, ne graviter peccet.

Obras Misionales Pontificias

JORNADA SACERDOTAL DE MISIONES EN LA FIESTA DE SAN FRANCISCO JAVIER

Secundando la iniciativa del Secretariado General de la Unión Misional del Clero de Roma—ya implantada en otras naciones—se va a celebrar por vez primera este año en España la Jornada Sacerdotal de Misiones el día 3 de diciembre, festividad del Patrono de las Misiones Católicas.

Es doble la finalidad de esta Jornada: Ofrecer primeramente el propio sacerdote todos sus actos de piedad y oración con una intención específicamente misional; y, después, que el pueblo cristiano ore en ese día especialmente en favor de las Vocaciones Misioneras, uniendo sus plegarias con las del sacerdote, sobre todo, en el Santo Sacrificio de la Misa.

Para ello quedan invitados todos los sacerdotes de la diócesis y en

especial los unionistas el día 3 de diciembre, a unirse a todos los demás sacerdotes del mundo católico, para dedicar sus actos espirituales de la meditación, rezo del Oficio Divino, Rosario, Visita al Santísimo y sobre todo Santa Misa, al triunfo de las Misiones Católicas entre infieles.

Nombramientos de nuevos Prelados

Recientemente se han hecho públicos los nombramientos de dos nuevos Prelados para ocupar las Sedes Episcopales vacantes de Mondoñedo y Jaca. Se trata de los Excmos. y Rvdmos. Sres. Licdo. D. Mariano Vega Maestre y Dr. D. Angel Hidalgo Ibáñez.

El nuevo Obispo de Mondoñedo D. Mariano Vega Maestre nació el año 1893 en Alcalá de Henares. Tiene, pues, 57 años de edad. Cursó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Madrid con las máximas calificaciones y con premios en todos los cursos. Se ordenó de Sacerdote en 1918. Es licenciado en Teología y Derecho Civil. Después de desempeñar el cargo de Coadjutor de la Parroquia de Vallecas, ingresó por oposición en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército. En la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Vicario General Castrense con graduación de Teniente Coronel. Ha desarrollado sus actividades apostólicas en unidades militares y en centros de apostolado castrense; y es autor de dos obras de formación religiosa y moral de los militares.

Don Angel Hidalgo Ibáñez, nuevo Obispo de Jaca, nació el año 1902 en Nájera, contando por lo tanto 48 años de edad. Alumno de la Universidad Pontificia de Comillas en ella cursó los estudios de la carrera eclesiástica, doctorándose en Filosofía, Teología y Derecho Canónico.

Ordenado de Presbítero el año 1926 fué destinado a su Diócesis de Calahorra, donde fué Profesor de Humanidades y Filosofía en el Seminario de Logroño.

En 1944 el actual Obispo de Sigüenza, Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Don

Luis Alonso Muñozerro le nombró su Vicario General y Profesor de Filosofía y Derecho Canónico del Seminario Diocesano.

El nuevo Obispo ha realizado una labor vasta y fecunda en el campo de Acción Católica.

¡AD MULTUS ANNOS!

Bibliografía

MISAL DE ESENCIAS LITURGICAS.—*Manual del fervor*, por D. César Sanz-Pastor; encuadernado en tela: páginas 428 en formato 15 x 10 cms. Precio, 25 pesetas.—Pedidos al autor, calle Costa, 18. Zaragoza.

Preferimos entresacar de la misma obra sus características, mejor que hacer una recensión original de este nuevo Misal, que nos ofrece el culto y piadoso ingeniero don César Sanz-Pastor. Su novedad consiste en que además de lo clásico del Misal de uso para los fieles, que los autores acostumbra, es la precisión litúrgica dirigida a la participación de los seglares en la Misa y en la Comunión según la encíclica «Mediator Dei», con transcripciones y aplicaciones. Todo ello se puede precisar en estos apartados que el mismo autor consigna, y que valen para ensalzar su trabajo con la sobriedad de la verdad.

1. Las esencias, claras y breves, de las oraciones de la Misa, incluso de Evangelios y Epístolas con moralejas propias para incitarte o perfectuarte en las comunicaciones divinas.

2. Medios litúrgicos para incorporarte y compenetrarte rápidamente con la celebración.

3. Doctrina, plan de vida y prácticas piadosas para tu felicidad y perfección en vida seglar.

4. Doctrina amplia y necesaria sobre confesión y comunión, cuestionario con resúmenes, muy útiles en el examen de conciencia, y numerosas oraciones de gracias, escogidas por su fervor y variedad.

5. Doctrina necesaria de la Encíclica «Mediator Dei» y sobre indulgencias.

6. Todo está impreso en letra grande precisa para leer bien en el templo y, por lo tanto, también en el índice, paginaciones y calendario, en los cuales es también indispensable.

Lo recomendamos con entusiasmo, por juzgar el uso de este Misal no-vísimo, propio para almas selectas, que encontrarán en él un modo rápido de lograr las ascensiones espirituales por la participación del Sacrificio del Altar.

EL PAPA RECIBE UN MISAL EDITADO EN ESPAÑA

Han sido recibidos por Su Santidad los Sres. Joaquín Gili y José M.^a Virgili, los cuales aprovechando la solemnidad del Año Santo le han hecho ofrenda de un Misal de celebrar, editado por la E. L. E. de Barcelona, y encuadernado en sus talleres.

El Papa agradeció tan delicado obsequio, que honra las artes gráficas

de nuestro país, tanto por su esmerada impresión a dos tintas, como por el gusto exquisito de la encuadernación, y bendijo paternalmente a dicha empresa y a todos sus colaboradores y empleados.

Conforme ya saben los sacerdotes españoles, el Misal de la E. L. E. ha bandeado los misales extranjeros que antes invadían nuestros altares.

ENCICLOPEDIA CATEQUISTICA DE SÍMILES Y ANALOGÍAS, por Vicente Muzzatti. Traducción del italiano. Un tomo con 772 págs. en tela, 74 ptas., en rústica, 64.—Editorial Litúrgica Española, S. A. de Barcelona.

He aquí una obra que estamos seguros será saboreada con delectación por todas las personas dedicadas a la catequesis, y también para aquellas que desean ilustrar y robustecer su fe. Sabido es que cada día aumentan más los partidarios del método intuitivo consistente en utilizar imágenes sensibles, para conducir a los pequeños a la inteligencia de las cosas espirituales y abstractas. Este es el mérito de la presente obra: presentar al curioso lector una abundante colección de símiles y analogías, entresacadas casi todas ellas de primeras figuras y ampliadas magistralmente a la explicación del Catecismo. Con decir que todas las comparaciones que integran esta obra son oportunas, sencillas y sugestivas, queda hecho el mayor elogio del libro del Dr. Muzzatti.

La obra se divide en cuatro libros: *Símbolo de los apóstoles*. *Mandamientos de la Ley de Dios*, *Preceptos de la Iglesia*, y *los Sacramentos*. La recomendamos con entusiasmo.

LA CONFESION DE NIÑOS Y JOVENES, por Mons. Angel Grazioli, en 8.º, de 200 páginas. Encuadernado en tela, 30 ptas., en rústica, 20.—Editorial Litúrgica Española, S. A. de Barcelona.

Libro exquisito, utilísimo para los directores de conciencia, especialmente para los confesores que se ven obligados a dirigir almas juveniles. Es una obra en que se pone de manifiesto la admirable competencia y tacto exquisito con que trata de cuestiones delicadísimas como son las amistades peligrosas, las preguntas relativas a la pureza, la educación sexual, vocaciones religiosas, sacerdotales, etc.

La confesión de niños y jóvenes es digno de figurar en la biblioteca de todos los que se dedican al confesonario, los cuales obtendrán óptimos frutos siguiendo las enseñanzas y consejos de su veterano autor.

CORTESIA SACERDOTAL, *Manual de urbanidad para el clero*, por Germán Rossi, 254 págs. Encuadernado en tela, 32 ptas., en rústica, 22.—Editorial Litúrgica Española, S. A. de Barcelona.

Conforme se anuncia en la portada, se trata de un Tratado de urbanidad sacerdotal breve, pero completo en todos los detalles, que no se reduce, como tantos otros, a una reglamentación puramente formalista de los actos externos de la vida sacerdotal, sino que no pierde nunca de vista que la verdadera cortesía radica en lo espiritual.

Está redactado con amenidad e incluso con cierto gracejo y, sobre todo, con aquel tacto y delicadeza que son de rigor en libros de esa índole, destinados a un público de selección como es el estamento religioso.

Estamos seguros prestará excelentes servicios a los sacerdotes y religiosos, pero, sobre todo, será de gran utilidad a los futuros levitas que actualmente se forman en nuestros seminarios.